

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Ernesto Sandoval Cervantes

AÑO I Segundo Periodo Ordinario LVI Legislatura NÚM. 15

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
23 DE MAYO DE 2000

SUMARIO

ASISTENCIA

pág. 2

ORDEN DEL DÍA

pág. 2

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR

pág. 3

CORRESPONDENCIA

- Escrito remitido por el ciudadano oficial Mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de oficios del Poder Legislativo federal, por los que comunican de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, de la instalación de la Comisión Permanente y de la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el periodo de receso, así como del acuerdo en el que se especifica el domicilio oficial donde tendrán verificativo las sesiones de dicha Comisión Permanente

pág. 4

- Oficio suscrito por los ciudadanos secretarios Jesús Gutiérrez Vargas y Martha Laura Carranza Aguayo, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que remiten a este cuerpo colegiado copia del expediente relativo a la minuta proyecto de decreto que reforman la fracción XXV, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

pág. 4

- Escrito remitido por los ciudadanos secretarios Jesús Gutiérrez Vargas y Martha Laura Carranza Aguayo, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que envían a este Poder Legislativo copia del expediente relativo a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

pág. 5

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de ley expedido por los integrantes de la Comisión de Justicia, por el que se aprueba la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero

pág. 5

PROPUESTA DE UN PUNTO DE
ACUERDO PARLAMENTARIO

SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN RELACIÓN A LOS INCIDENTES ACONTECIDOS EN LA ZONA FRONTERIZA ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN pág. 38

COMENTARIOS EN TORNO AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL pág. 40

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 44

**Presidencia del diputado
Ernesto Sandoval Cervantes**

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete:

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Añorve Baños Manuel, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Figueroa Smutny José Rubén, Galeana Cadena Javier, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibancovich Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Loaeza Lozano Juan, Medrano Baza Misael, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado

Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Torres Aguirre Roberto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 43 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Con la asistencia de 43 diputados, se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia, informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, los ciudadanos diputados Juan García Costilla, Alberto Mojica Mojica y Ambrocio Soto Duarte.

ORDEN DEL DÍA

En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Asamblea el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:

<<Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.- Primer Año.- LVI Legislatura>>

Orden del Día
Martes 23 de mayo de 2000.

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura de correspondencia.

a) Escrito remitido por el ciudadano oficial Mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de oficios del Poder Legislativo federal, por los que comunican de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su

ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, de la instalación de la Comisión Permanente y de la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el periodo de receso, así como del acuerdo en el que se especifica el domicilio oficial donde tendrán verificativo las sesiones de dicha Comisión Permanente.

b) Oficio suscrito por los ciudadanos secretarios Jesús Gutiérrez Vargas y Martha Laura Carranza Aguayo, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que remiten a este cuerpo colegiado copia del expediente relativo a la minuta proyecto de decreto que reforman la fracción XXV, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) Escrito remitido por los ciudadanos secretarios Jesús Gutiérrez Vargas y Martha Laura Carranza Aguayo, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que envían a este Poder Legislativo copia del expediente relativo a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Iniciativas de leyes y decretos.

a) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de ley expedido por los integrantes de la Comisión de Justicia, por el que se aprueba la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto.- Propuesta de un punto de acuerdo parlamentario suscrito por los integrantes de la Comisión de Gobierno, en relación a los incidentes acontecidos en la zona fronteriza entre México y los Estados Unidos de América, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Comentarios en torno al proceso electoral federal.

Sexto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 23 de mayo del año 2000.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en forma económica, poniéndose de pie.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete, se sirva dar lectura al acta de la sesión anterior.

El secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete:

Acta de la sesión ordinaria del día jueves 18 de mayo de 2000.

(Leyó)

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido del acta de la sesión anterior; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Severiano Prócoro Jiménez

Romero, se sirva dar lectura al escrito remitido por el ciudadano oficial Mayor de este Honorable Congreso, por el que se informa de la recepción de oficios del Poder Legislativo federal, signado bajo el inciso "a".

El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:

Área : Oficialía Mayor.

Oficio número: 132.

Asunto: Se remiten oficios.

Chilpancingo, Guerrero, mayo 22 de 2000.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Presentes.

Por este medio me permito informar a ustedes que fueron recibidos en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, diversos oficios del Poder Legislativo federal por los que comunican de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, de la instalación de la Comisión Permanente y de la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el periodo de receso, así como del acuerdo en el que se especifica el domicilio oficial donde tendrán verificativo las sesiones de dicha Comisión Permanente.

Sin otro particular, les presento mi consideración distinguida.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Ricardo Memije Calvo.

C.c.p.- El Diputado Héctor Apreza Patrón.- Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.- Para su conocimiento.- Presente

C.c.p.- El Diputado Octaviano Santiago Dionicio.- Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p.- El Diputado Ángel Pasta Muñúzuri,

Representante del Partido Acción Nacional.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p.- El Diputado Demetrio Saldívar Gómez, Representante del Partido de la Revolución del Sur.- Para su conocimiento.- Presente.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para el efecto de que acuse el recibo correspondiente y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al secretario diputado Oscar Ignacio Rangel Miravete, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los ciudadanos secretarios Jesús Gutiérrez Vargas y Martha Laura Carranza Aguayo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que remiten a este cuerpo colegiado copia del expediente relativo a la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción XXV, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete:

Con gusto, señor presidente.

Poder Legislativo Federal. Cámara de Diputados.

Dirección de Proceso Legislativo.

Departamento: Comisiones Permanentes.

Oficio número: 57-2-4-889.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero.

Para los efectos del artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del expedien-

te tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión, relativo a la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción XXV, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D. F., abril 26 del 2000.

Jesús Gutiérrez Vargas, Secretario, rúbrica.-
Martha Laura Carranza Aguayo, Secretaria, rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turna el presente documento y sus anexos a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero, se sirva dar lectura al escrito remitido por los ciudadanos secretarios Jesús Gutiérrez Vargas y Martha Laura Carranza Aguayo, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se envían a este Poder Legislativo, copia del expediente relativo a la minuta de proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:

Dirección de Proceso Legislativo.

Departamento: Comisiones Permanentes.

Oficio número: 986.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.
Chilpancingo, Guerrero.

Para los efectos del artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión, relativo a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D.F., abril 29 del año 2000.

Firman: Diputado Jesús Gutiérrez Vargas, Secretario.- Diputada Martha Laura Carranza Aguayo, Secretaria.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turna el presente documento y sus anexos a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del inciso “a” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por los integrantes de la Comisión de Justicia, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Figueroa Ayala, para que funde y motive el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

El diputado Jorge Figueroa Ayala:

Con la venia de usted, señor diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de integrante de la Comisión de Justicia, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen emitido en su oportunidad por la citada comisión y que hoy es sometida a discusión de este Pleno.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción III, de la Constitución Política local, y 126, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por oficio remitió a esta Representación popular la iniciativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivo.

Esta Comisión, para el cumplimiento de su cometido, previa convocatoria de su presidente, se reunió en tres ocasiones, en las cuales los integrantes de la misma emitimos nuestras sugerencias modificando algunos artículos de la iniciativa original, por así convenirlo y considerarlo conveniente y necesario.

También se encuentran contemplados en el cuerpo de la ley, suscribiéndose el dictamen que hoy se discute y en el que se refleja el trabajo realizado por la Comisión Dictaminadora.

Es indiscutible que el estado de Guerrero ha vivido y vive en un régimen de derecho, esto es así, porque rigen la vida política y jurídica de nuestro estado las disposiciones de la Constitución General de México y las de la Constitución particular de Guerrero, son las disposiciones de ambas, de naturaleza pública, las que dan sustento al Estado de derecho que Guerrero tiene. Ignorar lo anterior, es tratar de soslayar que Guerrero y sus instituciones públicas al servicio del pueblo son legítimas y actúan dentro de la legalidad.

Con apoyo en los preceptos de la Constitución federal y la local de los guerrerenses, la iniciativa en comento y ésta, dentro del marco legal y por lo que toca a las normas diversas que integran la propuesta de la nueva ley, están acordes con nuestro texto constitucional local, fundamentalmente los artículos recientemente reformados, los números 82, 83, 86,

87, 88 y 89 en lo relativo al Poder Judicial de nuestra entidad suriana.

Como es de observarse, de la lectura de la iniciativa de Ley Orgánica del Poder Judicial, destacan la creación y establecimiento de importantes instituciones jurídicas que llevan como finalidad no sólo la modernización del Poder Judicial guerrerense y la actualización de un nuevo marco legal con los tiempos que vivimos sino y sobre todo hacer más eficiente, pronta, expedita e imparcial la administración de justicia para todos los guerrerenses.

Así y no de otro modo debe interpretarse y entenderse el establecimiento en la propuesta de la nueva Ley, entre otras de las siguientes figuras, el Consejo de la Judicatura estatal como un órgano del Poder Judicial del estado, con independencia técnica de gestión y para emitir dictámenes y resoluciones en el que asimismo, tendrá a su cargo la administración, vigilancia y disciplina de dicho poder.

Igualmente, podrá proponer al Pleno del Tribunal todas las medidas que estime necesarias para una óptima administración de justicia y tendrá como atribuciones las de designación, adscripción, ratificación y remoción de los jueces.

Otro elemento importante lo constituye el establecimiento del Sistema de la Carrera Judicial como institución que emana del artículo 83, párrafo décimo, de nuestra Constitución local y que se traduce en una mayor especialización de los servidores públicos del Poder Judicial, además de que les dará a los mismos la seguridad y permanencia en el empleo y les permitirá escalar posiciones de acuerdo a sus aptitudes y profesionalismo, esto es un logro importante porque deriva de un mandato constitucional.

Por otra parte, el proyecto de ley contempla la inamovilidad de los jueces, lo que también es un imperativo legal ya que así lo establece el segundo párrafo, del artículo 86, de la Constitución estatal y por ello es un mandato ineludible, debe serlo y de la observancia irrestricta para esta Legislatura, pero dicha inamovilidad que se traduce en garantía de permanencia en el cargo, no es, ni debe serlo en términos absolutos sino relativos, ya que si el funcionario judicial incurre en ilícita desviación de una

conducta honesta, negligencia o corrupción, se le aplicará las disposiciones contenidas en el Título Trece, de nuestra Constitución estatal, y podrá no sólo ser separado de su cargo, sino también sujeto de responsabilidad penal.

Por ello, la inamovilidad que establece la Constitución y que se contempla en el proyecto de ley para los jueces, no es absoluta, sino relativa, lo cual viene a contribuir de manera importante a la modernización del Poder Judicial.

Tan sólo estas tres instituciones jurídicas que contiene la iniciativa, son más que suficientes para considerar a la nueva ley como necesaria para el mejor funcionamiento del Poder Judicial y para el logro de una administración de justicia más eficiente, más expedita y más humana para los guerrerenses.

Razones por las cuales los integrantes de esta Comisión Dictaminadora aprobamos el dictamen de la Ley Orgánica del Poder Judicial y solicitamos al Pleno de esta Asamblea de diputados, su voto a favor del mismo.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Esta Presidencia...

(Desde su escaño, el diputado Esteban Julián Mireles Martínez solicita la palabra.)

Sí, diputado.

El diputado Esteban Julián Mireles Martínez:

Señor presidente, solicito el uso de la palabra en base en el artículo 138, fracción II, para dar lectura a mi voto particular sobre el dictamen.

El Presidente:

Señor diputado, se le concede el uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138, fracción II, a efecto de que de a conocer el sentido de su voto en lo particular.

El diputado Esteban Julián Mireles Martínez:

Gracias, señor presidente.

Señalábamos en el inicio de la primera lectura y remarcábamos que es fundamental recordar la esencia del trabajo legislativo expresado en las comisiones; lamentablemente en la discusión de este dictamen, una total cerrazón de incumplimiento de un acuerdo que surgía de nuestra comisión para estimular la discusión, integrando actores de la vida de Guerrero, que tienen amplios conocimientos sobre el tema.

Procederé a la lectura de mi voto particular en contra del dictamen de iniciativa de la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial.

La aprobación del dictamen y proyecto de la ley que se nos presenta será, de consumarse, un acto de irresponsabilidad de este Congreso ante los guerrerenses.

Bien, es cierto que las posiciones de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido, son homogéneas a su interior, es de esperarse que hoy y siempre habremos de ver expresada como decisión última la postura del Partido Revolucionario Institucional, siempre con el argumento de que se ejerce la democracia por la vía de las decisiones mayoritarias.

Sin embargo, esta concepción sólo sería válida, si nos remitiéramos a la simpleza de considerar que el papel de esta Soberanía se restringe al acto mecánico de formalizar las decisiones legislativas tomadas en otro lado, no es el caso, el Congreso como institución en sí mismo, debe reflejar la pluralidad ciudadana que representa y precisamente por ello sus decisiones no pueden estar sujetas a intereses particulares y a mayorías a ultranza.

La naturaleza constitucional de este Congreso como la de todo parlamento, es la de un cuerpo colegiado en el que las decisiones se toman mediante la discusión, la razón y el fin primario que son los intereses ciudadanos, por el contrario, el proceso legislativo que el PRI ha impuesto a este Congreso es la negación misma del trabajo colegiado, la iniciativa formalmente sometida a nuestra consideración, sólo ha sido modificada en cuestiones de redacción y ortografía, la mayoría priista concibe al Congreso del Estado de Guerrero, en el mejor de los casos, como una simple oficina de corrección de estilo por que ni siquiera han sido capaces de corregir algunas severas deficiencias.

Al respecto, un solo, aunque grave ejemplo en el artículo 16, fracción II, de la iniciativa que se discute reza a la letra: “Son atribuciones del Pleno del Tribunal las siguientes: Fracción II.- Proveer lo conducente para la debida observancia de la Ley en la Administración de Justicia, procurando, -subrayo- procurando que esta sea pronta, completa, imparcial y gratuita en todas las instancias del Poder Judicial; como tenía que saberlo quien corrigió la iniciativa y mucho más quien la elaboró.

Que la impartición de justicia pronta, expedita y gratuita e imparcial no es algo que la autoridad deba procurar, sino que se trata de una obligación absoluta como lo establece el artículo 17 de la Carta Magna.

El anterior ejemplo, además de mostrar el grado de apego de nuestro Poder Judicial a la legalidad patentiza el grado de mecanización del proceso legislativo con el que el PRI a sustituido a las instituciones de la democracia, un proceso legislativo en el que las iniciativas y los dictámenes son elaborados e incluso sustituidos sin la participación real de este Congreso, haciendo nula en los hechos la división constitucional de los poderes.

No terminan ahí las deficiencias del proceso legislativo que estamos por concluir, me refiero al dictamen y a la propuesta de ley, si bien no forma parte del procedimiento formal, hoy en día es condición de legitimidad democrática la consulta a los ciudadanos de las decisiones legislativas más trascendentes, incluso las mayorías priístas en otros estados y en el Congreso han dado pie a la práctica de la participación ciudadana.

Pero además, fantasiosamente se nos quiere vender la idea de que es una Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es inexacto, pues esta iniciativa no modifica sustancialmente la ley vigente, de tal manera que se confunde abrogar con derogar una ley, las modificaciones están referidas a la reglamentación del Consejo de la Judicatura, a los órganos que forman parte de éste, a sus facultades y a la corrección de semiótica jurídica.

Por lo tanto, no se trata de un texto nuevo, muy por encima de todo hoy estamos discutiendo la aprobación de una ley que viene a ratificar

la visión torcida de la impartición de justicia en Guerrero. Ha sido del conocimiento no sólo de la opinión pública nacional sino internacional, las graves violaciones a los derechos humanos y el grado de corrupción e impunidad de la estructura de la procuración e impartición de justicia, negarlo es sólo ensayar la retórica y el discurso complaciente hacia grupos de poder que pretenden sobreponerse al Estado de derecho.

La ciudadanía espera de nosotros fijar las bases jurídicas de un verdadero sistema judicial que involucre no sólo el ámbito de la ley que hoy discutimos, sino también de las defensas de los derechos humanos, la procuración de justicia y seguridad pública.

Es necesario remarcar, incluso en voces de altas personalidades versadas en el tema, el descrédito del Poder Judicial en Guerrero es prácticamente universal entre el pueblo, como dijera hace unos días el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “la justicia sin la confianza del pueblo sólo es justicia de membrete”.

Por lo anterior y contrario a los argumentos que escucharemos de la mayoría priista, lo que necesita y exige el estado es nada menos que la regeneración integral de la justicia de manera urgente y hoy pudimos haberlo hecho. Este reto lo asume mi fracción, todo ello sólo será posible en el marco de la reestructuración del conjunto de la seguridad pública en el estado.

Como es sabido, la seguridad pública hace una función estatal interdisciplinaria e interinstitucional que abarca desde la prevención del delito, hasta la reinserción social del delincuente, la impartición de justicia no es sino uno de los eslabones de la seguridad pública, sin una reforma integral de todos los componentes de esta función estatal no será posible mejorarla.

Es preciso que este Congreso aborde a la brevedad la tarea de expedir una nueva Ley de Seguridad Pública para el estado, que recupere los avances que en la materia se han producido en México y en el mundo. La profesionalización cabal de los cuerpos de seguridad pública, la articulación de las diversas ramas de la administración pública en la función, la coordina-

ción de sus aspectos operativos.

Otro elemento indispensable para tener justicia imparcial, pronta y expedita en nuestro estado es reformar el ministerio público, para dotarlo de plena autonomía, sólo un procurador electo por la pluralidad de las fuerzas políticas representadas en este Congreso y facultando para designar por si mismo a sus subalternos inmediatos, tendrá la autonomía a la que nos referimos.

En cuanto a los agentes del ministerio público, sólo su profesionalización integral les permitirá cumplir con tan importante función.

Volviendo a lo central, el planteamiento de la inamovilidad judicial desarrollada en el dictamen que se presenta hoy a nuestra consideración es incompleta y por incompleta peligrosa, se nos pide que fijemos para siempre a los integrantes de un poder que primero debe ser objeto de una renovación total en forma honesta e imparcial.

En las actuales condiciones ello equivaldría a eternizar los gravísimos vicios judiciales que laceran a nuestro estado, pero más aún, el espíritu de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos cuando establece la inamovilidad judicial no es el de eternizar la lenidad y la ineficiencia, sino exclusivamente el de proteger la impartición de justicia de la arbitrariedad del Poder Ejecutivo.

En efecto, la Constitución federal en el artículo 116, fracción III, penúltimo párrafo, señala: "Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados".

Como puede observarse, la Carta Magna exige un Poder Judicial cuyos integrantes sean inamovibles, pero no exentos de responsabilidad, en Guerrero el régimen de responsabilidades de los altos servidores públicos en general y de los servidores públicos del Poder Judicial en particular, es prácticamente inoperante, desde aquel sonado caso de la niña Marlene Yuridia Mondain, que adquirió dimensiones de escándalo nacional, ningún juez ha sido sancionado y

los mantiene impunes aún cuando es evidente su actuación ilegal, como el caso aberrante del juez quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, Adolfo Van Meeter Roque, quien se desempeña en un evidente trabajo sucio al servicio de los grupos de poder.

Por ello, afirmamos que la inamovilidad que hoy se nos propone, perfeccionar la legislación secundaria más que beneficiar a los intereses de una impartición de justicia imparcial, pronta, sólo beneficiaría a quienes han hecho de los tribunales del estado un gran mercado en el que la justicia se compra y se vende al mejor postor, se trata de una inamovilidad irresponsable.

La irresponsabilidad ante la ley de las autoridades en nuestro estado tiene su raíz, por supuesto, en la irresponsabilidad absoluta de la que goza la punta de la pirámide en el poder en Guerrero. El gobernador Rubén Figueroa Alcocer sigue libre para probar con su abierta impunidad lo que decimos, por ello la regeneración no sólo del poder Judicial, sino en general del poder público de la entidad pasa necesariamente por la construcción de un efectivo régimen de responsabilidades de los servidores públicos que comience por el gobernador del estado.

El siguiente paso debe ser la reforma integral del aparato propiamente dicho de impartición de justicia desde la integración de su cúpula, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando el máximo Tribunal del estado está presidido por un antiguo litigante del partido en el poder, además de que un número importante de magistrados, su principal mérito ha sido servir al régimen y no precisamente a su desempeño y capacidad profesional.

En este sentido subrayamos, el Poder Judicial debe ser regenerado desde su raíz constitucional hasta su cúpula orgánica, el Ejecutivo estatal por salud del estado debe ser excluido del proceso de integración del Tribunal Superior de Justicia, debe ser este Congreso por mayoría calificada y después de un proceso parlamentario verdaderamente colegiado el que elija a los integrantes de aquel.

El régimen de responsabilidades propio del Poder Judicial debe ser fortalecido, el modo de integración del Consejo de la Judicatura y sus facultades deben ser reformadas para que en la

integración de dicho Consejo tenga preponderancia el Poder Legislativo y sus resoluciones sean inatacables en cuanto al fondo y sólo pueden ser revisadas por el Tribunal para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas procedimentales respectivas.

La regeneración de la justicia guerrerense no se agota en lo expuesto, también es indispensable una profunda revisión de los códigos penales y civiles que recluya exclusivamente a los delincuentes de peligrosidad social y a los reincidentes y que contemple una amplia gama de penalidades no carcelarias, como el trabajo comunitario obligatorio para los primo delincuentes de delitos de baja peligrosidad.

Finalmente, es indispensable convertir a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en un verdadero órgano constitucional autónomo, con reglas de integración y estatuto jurídico.

Ante las necesidades legislativas antes demostradas, la reforma que se discute, no sólo es insuficiente, reiteramos, es peligrosa, ya que da más poder a quienes hasta ahora han hecho mal uso de él. No es válido argumentar que la última reforma a la Constitución local sobre esta materia, nos obliga a culminar en el nivel secundario una reforma incompleta y peligrosa, por el contrario, lo menos que este Congreso debe hacer es contemplar la inamovilidad judicial con el sustantivo fortalecimiento del régimen de responsabilidad que hemos esbozado.

Que quede bien claro, no nos oponemos a la inamovilidad como defensa frente a un Ejecutivo injerencista, nos oponemos a la inamovilidad irresponsable que perpetuaría la injusticia en este estado.

Por todas las consideraciones expresadas anteriormente, solicito a todos los diputados que auténticamente representen los intereses ciudadanos, que voten en contra del dictamen de iniciativa de Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Señor vicepresidente, le suplico que ocupe la Presidencia ya que haré uso de la palabra en base al artículo 146, para aclaración de hechos como presidente de la Comisión de Justicia.

El vicepresidente Ramiro Ávila Morales:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Sandoval Cervantes, para aclaración de hechos.

El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:

Gracias, señor vicepresidente.

No quiero dejar desapercibida la postura del diputado que me antecedió en el uso de la palabra, porque creo que es conveniente hacer una serie de aclaraciones.

En primer lugar, yo creo que es conveniente que este Poder Legislativo sea respetuoso de la Constitución y sea respetuoso de la división de poderes.

El artículo 50, de la Constitución marca que: “El derecho a iniciar las leyes corresponde al gobernador del estado, a los diputados al Congreso del Estado y al Tribunal Superior de Justicia, en tratándose de la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Creo pues, que como un principio que tuvo la Comisión de Justicia, fue la de ser respetuosos de la división de poderes en este estado y nosotros en base a este artículo y en esta fracción, estamos siendo respetuosos de la capacidad que tiene el Tribunal Superior de Justicia para iniciar leyes y decretos en lo que concierne a su régimen interior.

No es cierto que la comisión no trabajó, aquí tenemos los documentos donde fueron citados los integrantes de las comisiones, y estuvimos trabajando con las gentes que amablemente, respetuosamente, el Tribunal Superior de Justicia hizo llegar ante este Recinto Legislativo y trabajamos en más de cuatro ocasiones; aquí están los documentos donde se citan a los diputados para que asistan a esas reuniones, lamentamos profundamente la enfermedad del diputado Juan García Costilla, pero creemos que la enfermedad de un diputado, no puede ni debe parar la agenda y el trabajo legislativo.

Lamentamos que en la primera reunión el diputado Mireles no haya estado presente, donde se sentaron las bases de las dudas que tenía la Comisión de Justicia y que fueron trasladadas respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia para que nos hiciera llegar los comentarios correspondientes.

Creo también que hay una visión torcida en el sentido de interpretar de una manera la Constitución federal y de otra manera totalmente diferente la Constitución local, cuando los textos son exactamente iguales.

En la Constitución federal que dice que los magistrados deberán permanecer después de ciertos periodos de ratificación inamovibles, ahí si es una inamovilidad responsable, y nosotros, sí nosotros como legislaturas, porque no nos tocó en esta Legislatura aprobar las reformas que se dieron en septiembre y fueron publicadas en octubre y que recogen perfectamente el texto, la esencia, el espíritu de la Constitución federal; aquí esa inamovilidad es irresponsable, creo pues que una visión un tanto deteriorada que para unas cosas lo mismo es bueno y para otras cosas lo mismo es malo.

Quiero decir que en ambos casos, la inamovilidad es relativa y ya quedó bien claro en el dictamen que se hizo, en la exposición de motivos que hizo la comisión, quedó bien claro, qué es una inamovilidad relativa y que estará sujeta a la responsabilidad que marca la misma Constitución en su Título Décimo Tercero. No vamos a solapar este tipo de situaciones, queda bien claro que el juez, queda bien claro que el magistrado que falte a la probidad de sus funciones, tendrá que ser enjuiciado por este mismo Congreso.

Entonces, creemos que lo que estamos proponiendo es solamente una manera de que el Poder Judicial se independice de los vaivenes políticos, ¿quién los entiende?, si le hacemos por un lado estamos mal, si le hacemos por otro lado estamos mal, quieren independencia de los poderes y ahora que estamos procurando que haya independencia en los poderes, ahora objetan un proyecto, un dictamen, que tiene como finalidad que el juez no esté supeditado a lo vaivenes políticos, que el magistrado no esté supeditado a los vaivenes políticos.

Creo pues, que sí esta es una nueva ley, el artículo primero de los transitorios dice, con claridad, “que en caso de aprobarse esta ley, se abrogará la anterior”. Esta es una nueva ley, porque como se dijo también en el dictamen y en la exposición de motivos, trae una serie de cosas nuevas que no están en la ley vigente, el Consejo de la Judicatura no está, las funciones de la carrera judicial no están, la obligación de crear reglamentos para la carrera judicial, para el Consejo de la Judicatura y para el otorgamiento de plazas no están.

Esa es una nueva ley, son nuevas cosas que se integran; obviamente, hay cosas que en esencia no se pueden perder, porque es una Ley Orgánica del Poder Judicial y permítanme que aquí haga un cuento de que dice....

(Interrupción)

Si, señor dipútdo.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Señor, diputado su tiempo se ha agotado.

El vicepresidente Ramiro Ávila Morales:

No puede señor diputado, por favor le vamos a rogar, deje que termine y le recuerdo al compañero diputado que está agotado el tiempo, que por favor termine, en términos del artículo 146, tiene usted 5 minutos, está agotado su tiempo.

El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:

Termino.

Pido a los compañeros que haya congruencia, que establezcamos bien aquí cuáles son los criterios y que ojalá que los compañeros legisladores de todas las fracciones den un voto de confianza a este dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias.

El vicepresidente Ramiro Ávila Morales:

Por alusiones, tiene la palabra el diputado Esteban Julián Mireles, por el término de cinco minutos.

El diputado Esteban Julián Mireles Martínez:

Repitiendo por tercera vez el mismo argumento, creemos nosotros que debemos de rescatar el trabajo legislativo, el día 23 de abril, a eso de las 8 de la noche, por convocatoria del presidente de la comisión nos reunimos, estuvieron presentes los magistrados, a los cuales habían invitado y tácitamente ahí acordamos -la comisión- de que no concluía el trabajo con la intervención de los magistrados, y que nuestro trabajo al interior continuaría haciendo propuestas de ventilar insistentemente sobre algunos puntos fundamentales de esta ley.

Él hablaba de cuestión de inamovilidad, está bien claro, que el proyecto de ley que hoy posiblemente se avale con la mayoría, marca que los funcionarios de este Poder no están eximidos para que se les pida cuentas y se ejerza alguna acción de corrección, simplemente la Constitución local nos remite a la Ley de Responsabilidades, la Ley de Responsabilidades a la Ley del Poder Judicial, pero no hay una especificación clara de cuáles son las sanciones y/o penalidades cuando se cometan faltas administrativas, es ahí por lo cual, insistíamos de que se necesitaba continuar la discusión.

El Presidente:

Gracias, señor diputado

Esta Presidencia, una vez escuchado el voto en lo particular del señor diputado, somete a consideración del Pleno para su discusión en lo general el dictamen y proyecto de decreto de la ley de referencia, por lo que se pregunta a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Pediría yo al señor secretario tenga a bien ayudarme para hacer la lista de oradores.

En contra.

El diputado Misael Medrano fue el primero que levantó la mano.

A favor.

Diputado Pasta Muñúzuri.

En contra.

Ya está el diputado de la Rosa.

Es uno en contra y uno en pro.

En pro.

Diputado Demetrio Saldívar.

En contra.

Diputado Octaviano Santiago.

A favor.

Diputado Moisés Villanueva.

Compañeros, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la ley marca que deben ser hasta tres oradores a favor y hasta tres oradores en contra.

Una vez elaborada la lista de oradores, se le concede el uso de la palabra al señor diputado Misael Medrano Baza, a efecto de presentar sus puntos de vista en contra.

El diputado Misael Medrano Baza:

Con su permiso, señor presidente.

Al igual que los demás compañeros diputados, seguí con atención la lectura que se hizo de esta iniciativa y la justificación que leyó el compañero diputado.

Me puse a leer la iniciativa, creo que hace bien el Poder Judicial con hacer uso de su derecho para enviarla, nosotros en general hemos visto bien los cambios que se han dado a nivel federal, porque apuntaron, a nivel federal, a fortalecer la independencia del Poder Judicial federal.

Hay cosas que no se han dicho aquí, que a nivel federal sucedieron, que de algún modo procuraron redondear esa reforma.

¿Cómo vemos esta iniciativa que envió el Poder Judicial?, la vemos muy limitada, muy tímida, más cuando viene de ellos mismos, lo menos que puede hacer el Poder Judicial en la iniciativa, pues es intentar fortalecerse, en efecto, es lo menos que se le puede pedir a los magistrados del Poder Judicial.

Sin embargo, yo creo que es tímida y de

alguna manera distorsiona esta innovación federal que se refiere al Consejo de Judicatura, ¿cómo introducen esta figura del Consejo de la Judicatura a nivel local?, por decir lo menos, lo reducen a un apéndice administrativo del Poder Judicial, la función básica del Consejo de la Judicatura es de vigilar, administrar, disciplinar, pero queda reducida a una caricatura en la iniciativa que mandan los magistrados en esa iniciativa.

La función que se le dá al Consejo de la Judicatura, ahí opera solamente de jueces para abajo, no para los magistrados, o sea, el Consejo de la Judicatura no funciona para ejercer sus atribuciones en tratándose de los magistrados.

En la reforma constitucional se le dan atribuciones, el gobernador propone a dos integrantes del Consejo de la Judicatura, una cosa elemental, para qué dejas en manos del Ejecutivo la propuesta de dos miembros del Consejo de la Judicatura, si finalmente el Consejo de la Judicatura que vas a proponer es una caricatura administrativa, apéndice del pleno del Tribunal.

Lo que se pudo hacer es que cuando menos las 4 propuestas para integrar el Consejo de la Judicatura que está reducido a un apéndice del pleno salieran de los magistrados.

Lo voy a decir con mucho respeto, pero lo voy a decir, es como si le hubieran dado atribuciones al Ejecutivo para proponer a un empleado administrativo del Tribunal; es decir, los magistrados, aquí la propuesta, haciendo uso de su derecho de iniciativa, siento que limitaron demasiado al Consejo de la Judicatura en la Ley Orgánica.

¿Por qué estamos en contra?, porque permite la injerencia del Poder Ejecutivo, y si algo ha vivido este país y este estado es falta de división de poderes, eso ha anulado un régimen auténtico de Estado de derecho, Guerrero es de los estados donde más el ciudadano, la gente, se hacen justicia por su propia mano, ¿por qué?, porque el Poder Judicial, la administración de justicia es un ámbito invadido por altos niveles de corrupción.

Entonces, el Consejo de la Judicatura está en la Ley Orgánica, en la iniciativa que estamos discutiendo, está -digo yo-, muy reducido, es decir, no fiscaliza, no vigila, no disciplina magistrados, pero más el régimen de faltas y sanciones que está en la Ley Orgánica nunca en la

realidad, es muy flexible, es muy bondadoso a la hora de sancionar a los magistrados. Tengo conocimiento de que aquí hay dos solicitudes de juicio político para uno o dos magistrados, entonces es falso que fortalezca la división de poderes, eso es mentira.

Pero además, hay que decirlo, teníamos el compromiso, así lo han expresado varios actores políticos en Guerrero de impulsar una reforma política que toque más a fondo estos temas, y parece un albazo esto, con el fin de eludir el tocar el tema a fondo, esa es la verdad; pero además inamovilidad, miren, en un régimen democrático, donde hay elecciones limpias y alternancia en el poder gracias a elecciones limpias, no organizadas desde el poder o desvirtuadas desde el poder, sin abusos del poder, la inamovilidad -creo yo- es una figura saludable para cualquier República, para cualquier país.

Sin embargo, ¿inamovilidad?, ¿cómo?, ¿a partir de cuándo?, ¿con quién?, con todos los magistrados que están ahí, algunos de ellos están ahí porque fueron buenos activistas políticos o funcionarios, no tienen carrera judicial, carecen del profesionalismo para estar ahí y más todavía para darles inamovilidad, cuando menos debieron plantearse la inamovilidad a partir de una renovación parcial del Poder Judicial.

Por eso, no vamos a votar a favor, le van a dar inamovilidad a Fermín Alvarado, un extraordinario político del PRI, pero de litigar qué sabe, lo que yo sé de astronomía; es decir, esos espacios del Poder Judicial han servido para recrear un régimen caduco, en demérito de la impartición de justicia, ese es el problema.

Pero lo bajamos a nivel de los jueces, -yo creo- que es saludable, -yo creo- que cuando haya elecciones para renovar el Poder Ejecutivo no ocurra lo que ha ocurrido, que el que gana la elección se lleva de jueces y de funcionarios del Poder Judicial a los activistas que trajo en la campaña, por ejemplo, en la defensa jurídica del voto y los hacen de la noche a la mañana funcionarios del Poder Judicial sin saber nada de lo que es la administración de justicia.

Entonces, lo menos que debió plantearse y más tratándose de una iniciativa que viene de los magistrados, era hablar de una renovación parcial también de los jueces, -yo creo- que es

saludable que no lleguen improvisados a impartir justicia, jueces, magistrados, estoy de acuerdo, la inamovilidad tiene su mérito, sobre todo en un régimen democrático.

Pero inamovilidad, repito, ¿cuándo?, ¿a partir de qué?, y ¿de quiénes?, es decir, debió plantearse junto con la iniciativa y esta reforma -yo creo una renovación parcial del Poder Judicial o cuando menos llevar en el régimen de transitorios una especie de candado, no se puede convertir en beneficiarios de la inamovilidad a todos los que hoy ocupan estos cargos en el Poder Judicial, como si todos tuvieran el profesionalismo y los requisitos que a mi juicio debieran tener para hacerse beneficiarios de la inamovilidad.

Entonces, creo que la esencia de nuestra crítica es; primero, la iniciativa viniendo de donde proviene, del Poder Judicial, debió realmente procurar fortalecer al Poder Judicial, porque no es una iniciativa que venga de algún diputado o del Ejecutivo, viene del propio Poder Judicial.

Por otro lado, yo lo voy a dejar aquí, hay algunas cosas que han sido omitidas o que fueron omitidas en la nueva iniciativa que estaban en la anterior Ley Orgánica, como aquellas atribuciones que se daban a los jueces de paz en tratándose de la violencia intrafamiliar, que apenas se habían aprobado el año pasado.

Dejo otro asunto aquí, que lo he escuchado de gente que trabaja en el Tribunal, no es un asunto que deba ir en la Ley Orgánica, pero pudiera ir en el régimen, en el capítulo de transitorios, porque está en el reglamento y eso no es competencia de nosotros, pero sí toca los principios de la impartición de justicia.

He escuchado a jueces, a secretarios, que se quejan del hecho de que si tú solicitas copias certificadas de un expediente en materia civil, tienes que pagar las copias, no sé si a cinco o a siete pesos la hoja, entonces esto, también se convierte en un problema en la vida cotidiana en los juzgados, en la impartición de justicia, sé que esto es un asunto que no viene en la ley, pero sí la contraviene, porque la pusieron en el reglamento de alguna manera es lesivo a los principios de impartición de justicia, yo lo menciono aquí, sé que aquí hay gente del tribunal, que eso debieran considerarlo a la hora del nuevo reglamento para el que van a tener, creo que

noventa días.

Por esto vamos a votar en contra y reiteramos el llamado a impulsar una reforma política amplia que toque al Poder Ejecutivo, al Legislativo y al Judicial, que no eludamos esta discusión y este tema.

Nosotros proponemos, realmente nos proponemos una reforma que le dé vigor a la división de poderes, a su colaboración también, que le dé funcionalidad y que haya mayor respeto entre los poderes aquí en nuestro estado.

Muchas, gracias.

El Presidente:

De acuerdo a la lista de oradores, tiene el uso de la palabra el diputado Ángel Pasta.

El diputado Ángel Pasta Muñúzuri:

Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Es indudable que en el estado de Guerrero y en México viven ya en los albores del siglo XXI, los tiempos que vivimos no sólo piden sino exigen la modernización de todos los órdenes de la vida.

Exigen esta modernización de nuestras leyes para el beneficio de la sociedad en general que por naturaleza rigen y se aplican en la vida social y en la vida diaria que vivimos, modernizarse es actualizarse, es ponerse al día; es decir, es dejar lo anticuado por ser ya inadecuado y modernizarse es cambiar lo obsoleto por lo actual, lo infuncional por lo funcional, este modernizarse es un imperativo para los ordenamientos jurídicos, para el mejor funcionamiento de la vida armónica de la sociedad de Guerrero.

No podemos escatimar un punto de vista favorable a la iniciativa de la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial en nuestro estado, porque creo que una ley que innova, que presenta nuevas instituciones, que beneficia no sólo a los guerrerenses como sociedad, sino que beneficia de buena fe y con buen propósito a las personas que tienen la alta y delicada función

de impartir justicia, lo afirmamos sin embargo y sin temores algunos.

Sería proligio hablar en este momento de toda la propuesta de esta nueva ley, por eso sólo centraré la intervención en la figura que incorpora y en la referencia a la inamovilidad de jueces, aspecto que además de interesante me parece importante, se ha afirmado desde siempre que la justicia es el firme sostén de la vida social, criterio que comparto por completo, también puedo afirmar y creo que también ustedes compañeros diputados y diputadas que quienes aplican la norma al caso concreto hace justicia y estos son los jueces. ¿Pero a las personas de los jueces quién les hace justicia?, precisamente a eso tiende la inamovilidad de los jueces de que habla la iniciativa, que es conveniente que el artículo 86, segundo párrafo, de nuestra Constitución local sujeta a que el juez sea ratificado por dos periodos de ejercicio en que sólo podrá ser separado del cargo de conformidad al artículo treceavo de la propia Constitución.

No es pues una inamovilidad absoluta, sin embargo, esta inamovilidad es de vital importancia para una óptima y transparente administración de justicia, está fuera de toda duda que todos necesitamos y deseamos la justicia, por lo que la imparten también la necesidad de la justicia, porque la justicia como principio y fin del derecho es un vocablo muy amplio en lo que se encuentran los elementos de seguridad y orden.

Precisamente los jueces necesitan y requieren la garantía de permanecer en el cargo cuando su conducta es proba, íntegra y tiene un buen proceder en su función juzgadora y es nada menos que la inamovilidad, quien les da una garantía que a la vez les da una independencia para cumplir cabalmente con su cometido, esta inamovilidad los salvaguarda de intereses egoístas que ponen o pueden poner en entre dicho la función de juzgador, esto no implica decir que el juez no puede ser separado del cargo cuando quebrante los derechos legales o constitucionales.

El juez para desempeñar el delicado cargo requiere también de la estabilidad laboral que a su vez le da la estabilidad emocional de un dictado en sus resoluciones, manteniéndolo libre de presiones no sólo de carácter social, sino

también de carácter político.

No debemos tener temor a la inamovilidad de los jueces, por el contrario, debemos congratularnos porque es una garantía para una mejor justicia. La Constitución Francesa en 1792 y la Norteamericana en 1787, consagraron en el principio de la inamovilidad de los jueces y consideraron su separación solamente por causas graves, y les ha dado buenos resultados, porque por ejemplo, esta inamovilidad en Estados Unidos le da seguridad en su empleo a un juez, que incluso puede hacer comparecer hasta a un presidente de la República.

No es la inamovilidad algo inaceptable, por el contrario, es una característica que ha dado permanencia en su empleo a los jueces y ello les da proporcional estabilidad y mejor resultados en desempeño de su delicada responsabilidad.

La propuesta de la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial en nuestro estado de Guerrero, justamente contiene las nuevas instituciones jurídicas que significan poner al día, en los nuevos tiempos, la normatividad para una mejor impartición de justicia para Guerrero. De todos modos, se comprende que la nueva propuesta de la Ley en turno, contemple la facultad del Tribunal Superior de Justicia para presentar iniciativas tratándose de la propia Ley Orgánica al seno del Congreso estatal.

Es esta una novedosa facultad que agiliza y que agudiza al precepto 50, de la fracción III, de nuestro texto constitucional local, lo dinamiza y le da vida práctica, es en definitiva una atribución del Tribunal guerrerense que se traduce inequívocadamente en una auto revisión periódica, a efecto de que el mismo Poder Judicial estudie, analice y proponga al Poder Legislativo las nuevas normas jurídicas que le van a dar el apoyo y sustento para servir mejor a los justiciados.

Por otro lado, compañeros diputados, no se debe pasar por inadvertido que la iniciativa, entre otras cosas, establece para la buena marcha del Consejo de la Judicatura estatal determinados órganos y unidades administrativas, tales como la Coordinación general de perito, la Unidad de Estadísticas, Evaluación y Seguimiento, así como la Visitaduría General y

básicamente el Instituto para el Mejoramiento Judicial, que tiene como fines específicos la permanente capacitación y adiestramiento de los servidores públicos de la administración de justicia.

Con el establecimiento de este Instituto se radica la improvisación en una materia tan delicada como lo es la impartición de justicia, nada tan deleznable que personal improvisado y por ello impreparado, falto de técnica jurídica pretende aplicar la norma al caso concreto. Es pues, el establecimiento del Instituto para el Mejoramiento Judicial, una garantía para una eficaz, pronta e imparcial impartición de justicia.

Es por todo esto que la iniciativa de la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de nuestro estado de Guerrero deja atrás viejos y caducos esquemas ya inoperantes, se moderniza acorde a los tiempos, a los nuevos tiempos y atiende mejor la dinámica de la aplicación de la norma al caso concreto en beneficio de los gobernados.

Por todo ello, pido a mis compañeros diputadas y diputados, aprueben con nuestro voto el dictamen y proyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial de nuestro estado.

Me reservo señor presidente, los artículos 111 y 112, para la discusión en lo particular.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Siguiendo con la lista de oradores inscritos, tiene el uso de la palabra el compañero diputado Sebastián de la Rosa Peláez, para exponer sus puntos en contra.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Cuando estábamos iniciando en la fracción parlamentaria del PRD la discusión sobre el particular, yo preguntaba si este diálogo sería ya expandido a las demás fracciones, la respuesta que tuvimos es que, se habían tenido ya algunas pláticas con el presidente de la Comisión de Gobierno y en ese momento tuvimos la oportunidad de contar con la presencia del presidente

de la Comisión de Gobierno, a quien le planteamos la necesidad de asumir con responsabilidad el compromiso que el Gobernador del estado y el propio presidente de la Comisión de Gobierno habían manifestado antes en el sentido de propiciar un ambiente que nos permitiera ir a una reforma profunda de los poderes del estado.

Hoy, a nivel nacional hemos dicho con mucha precisión y lo decimos sin miedo, PRI y PAN han sido finalmente una misma cosa cuando se trata de votar en contra de los principales intereses de la sociedad mexicana y hoy en Guerrero estamos viviendo exactamente lo mismo, espero que los demás aliados del PRI no hagan lo mismo, ojalá y sea así y no como se ha visto antes.

Señoras y señores diputados.

Ciudadanos guerrerenses.

Amigos de los distintos medios de comunicación.

Los hombres y mujeres de Guerrero que creen en la democracia como el camino para el desarrollo de una sociedad organizada, que garantice una efectiva impartición de justicia, allá atrás de los muros que encierran a quienes del 15 de noviembre del año pasado estamos aquí para velar por los intereses esperan de nosotros nuestra entrega, esfuerzo, inteligencia, honestidad y sobre todo un verdadero compromiso con ellos, por el bien de nuestras y de sus familias.

Sin embargo, hoy respiro en este Recinto un aire de pedantería, un espíritu de indiferencia y de insensibilidad hacia ellos que han confiado en nosotros y que nos han traído hasta estos acojinados asientos que silenciosamente van apagando las voces de algunos que aquí debieran razones para exigir de cada uno de nosotros respuestas contundentes en memoria de los guerrerenses que por generaciones han entregado su sangre para darnos un verdadero Estado de derecho, fincado en la esperanza y anhelo de paz, prosperidad, democracia y patria para todos.

Sin embargo, muchos de los que aquí estamos, hemos tomado la decisión de darle la espalda a quienes nos han elegido y se ponen al

servicio de la impunidad y la injusticia, adoptando posiciones serviles frente al actual estado de cosas que en nuestra entidad federativa y de quienes la dirigen y sin convertirme en lo individual en el mártir de la dignidad y mucho menos la fracción del Partido al que pertenezco y que dignamente representa a más del 40 por ciento de los guerrerenses; es importante también para todos los guerrerenses y para todos y todas ustedes compañeros y compañeras diputados, decirles que la fracción parlamentaria que por mi voz se expresa permanentemente buscó el diálogo para consensar una verdadera reforma del Poder Judicial del Estado que incluye también en dicha reforma la de los artículos señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionados con este asunto.

Esto le fue planteado directamente al presidente del Honorable Congreso, así como al propio presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado a quienes la fracción parlamentaria del PRD les planteó la necesidad de consensar una reforma de fondo al Poder Judicial del Estado que incluyera, repito, reformas al Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero que se refiere al Poder Judicial.

Sin embargo, en ningún momento avizoramos siquiera el interés por incluir en el diálogo la posibilidad de analizar una remota reforma constitucional que, desde luego, en ningún momento busque el lucimiento personal y mucho menos como partido.

Lo hicimos y lo seguiremos haciendo, porque desde el momento en que arribamos a este Honorable Congreso, hemos asumido con el pueblo de Guerrero el compromiso de velar y defender sus intereses, promoviendo e impulsando todas aquellas iniciativas que traigan un verdadero progreso en todos los aspectos para nuestras familias.

Por eso hoy estamos obligados a decir que hay quienes traicionando la voluntad de nuestro pueblo, se niegan a provocar y promover una verdadera reforma de los poderes del estado, porque así conviene a sus intereses y a los de sus patrones políticos, porque gracias a esos funcionarios públicos pueden cometer cualquier tipo de delitos y saben que no recibirán castigo

alguno o porque también los propios funcionarios del Poder Judicial, al no existir un Consejo de la Judicatura con plenas facultades como lo considera la Constitución federal, se ven beneficiados obteniendo favores del gobernante en turno.

Por ello, no asumimos los costos sociales que este parche de reforma le cobre a la sociedad guerrerense, ante ustedes, ante la opinión pública, ante los medios que nos escuchan y ante el pueblo de Guerrero, dejamos clara nuestra posición de no aprobar en lo general la supuesta Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que para nosotros y para los guerrerenses no significa más que un parche a nuestro desacreditado sistema y órgano de impartición de justicia, indudablemente nuestra posición tiene sustento histórico y legal.

Histórico, por que el pueblo de Guerrero ha permanecido por décadas reclamando un mejor sistema de impartición de justicia en donde se apliquen las condenas a quienes sean culpables de la comisión de delitos y no a aquellos que no pueden pagar económicamente su inocencia, los guerrerenses reclamamos el destierro de la impunidad de aquellos que por ser económicamente o políticamente poderosos, gozan del privilegio y la bondad que les otorgan las instituciones de impartición de justicia como lo son los casos de los asesinatos de los campesinos de Aguas Blancas, El Charco, Abel Bueno León, el licenciado Flores Baños, el profesor Gregorio Alvarado, la violación de la niña Marlene Yuridia Mondain Segura y en contraste, tenemos en nuestro estado las cárceles ocupadas por hombres y mujeres que por diversas razones los hicieron culpables de delitos que no han cometido o de decenas de luchadores sociales que hoy se encuentran reclusos no solamente en las cárceles de Guerrero.

Legal, legal porque la supuesta Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial presenta una serie de contradicciones y atrasos que en los albores del año 2000 debiera ser superada por consenso, en beneficio de la ciudadanía a la que representamos quienes hoy protagonizamos este debate y al respecto, preciso lo siguiente:

La fracción parlamentaria del PRD no presenta propuestas a discutir en lo particular, porque conociendo del proceso legislativo, es claro que la iniciativa de la supuesta Nueva Ley

Orgánica del Poder Judicial, pretende aunque no lo logra, sujetarse sólo a lo establecido en la Constitución local y en el fondo lo que los diputados perredistas planteamos no es parchar el sistema y las instituciones de impartición de justicia, sino ir al fondo del problema y éste, desde luego, no lo es la ley secundaria, sino lo establecido en la Constitución local y es ahí precisamente donde se encuentran los obstáculos para que los guerrerenses podamos tener un sistema de impartición de justicia eficaz y confiable.

Nosotros jamás vamos a estar de acuerdo en que las cosas como están hoy en el estado; los guerrerenses día a día se quejan de la mala impartición de justicia, de la corrupción profunda que existe en los órganos de impartición de justicia, no es posible que a estas alturas el sistema político de Guerrero no sea lo suficientemente sensible, no tenga la disposición para que en beneficio de los propios guerrerenses y de la misma estructura del Poder Ejecutivo, pueda buscarse una reforma que sea confiable por salud política de nuestro estado y por el bien de los guerrerenses, eso no es posible.

Nosotros no vamos a aprobar parchecitos al sistema de impartición de justicia, esto no es más que un pequeño parche, esto no es más que la idea de querer hacer pequeñas reformas para luego decir que ya no es posible adelantar en una propuesta para la reforma de fondo a los poderes del estado.

Por eso, ni siquiera presentamos a discusión propuestas en lo particular, porque al no estar de acuerdo en lo general, no vamos a aprobar en lo particular, dado que esto no es más que de hacerlo estaríamos confirmando la corrupción, confirmando la impunidad y luego más adelante razonaré el porque lo decimos de esta manera.

Al respecto, debo señalar que en la búsqueda de mecanismos para eficientar la impartición de justicia a nivel federal, se ha creado el Consejo de la Judicatura Federal que el artículo 100 de nuestra Carta Magna define como un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones. Ojalá vayamos poniendo atención a las cosas que voy a señalar, en algunas textuales, porque luego aquí nada más venimos a mencionar que dice la ley, que dice la ley, pero nunca y

los medios de comunicación que nos escuchan creen que el que está hablando está diciendo la verdad, voy a citar textualmente para que no haya lugar a dudas al respecto de lo que voy a decir.

Con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones, señalando textualmente en su párrafo noveno, me refiero al artículo 100 de la Constitución Federal de la República, las resoluciones del consejo, serán definitivas inatacables y por tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas, salvo las que se refieren a la designación, adscripción, ratificación y remoción de los magistrados y jueces, las cuales podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia únicamente para verificar que hayan sido adoptados conforme a las reglas que establece la Ley Orgánica respectiva.

En Guerrero se crea el Consejo de la Judicatura estatal como una institución para justificar la homologación de las normas locales a las federales y esto lo digo porque al contrario de las facultades que le otorga el artículo 100 de la Constitución federal al Consejo de la Judicatura federal, en Guerrero el artículo 83 de la Constitución local otorga, al Consejo de la Judicatura estatal facultades sólo para proponer y el Pleno del Tribunal Superior de Justicia podrá revisar y en su caso, revocar los acuerdos generales que el Consejo apruebe.

Yo sólo quiero hacer énfasis en las funciones que tiene cada uno de los plenos, a nivel federal el Pleno sólo tiene facultades para revisar si las resoluciones fueron dictadas con apego a derecho. Aquí no, en Guerrero el Pleno del Tribunal Superior de Justicia puede revocar los acuerdos generales. A nivel federal sólo en aquello que se refiere a la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces.

En Guerrero, sobre cualquier acuerdo que tome el Consejo de la Judicatura si no le conviene así a los intereses quien sabe de quiénes, sencillamente lo revocan, esto por supuesto no es ninguna actitud de avance.

La ley señala dicho artículo, establecerá los términos y procedimientos para el ejercicio de estas atribuciones, sin embargo, en ningún

momento lo hace como en el caso de la Constitución federal.

El artículo 86 del ordenamiento antes señalado de la Constitución local, señala: “Los jueces serán nombrados y adscritos por el Pleno del Tribunal con base al dictamen que emita el Consejo de la Judicatura”, nuevamente aquí se cercena la función del Consejo de la Judicatura, a nivel federal es el Consejo quien hace estos nombramientos y aquí solamente quien lo hace el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Esto significa que en Guerrero no hay disposición a una verdadera reforma de las estructuras de los poderes del estado, como lo es el Judicial, por eso no presentamos propuestas en lo particular a la iniciativa que hoy discutimos, estamos convencidos que los guerrerenses no quieren que perfeccionemos la corrupción, la impunidad, la violación de los derechos humanos como se pretende hacer al dejar intacta la Constitución local en su capítulo referido al Poder Judicial, pues con las facultades que se le otorgan al Consejo de la Judicatura estatal, este se convierte sólo en una figura decorativa y sumisa en relación a nuestro desacreditado e ineficaz sistema de impartición de justicia y del propio Poder Ejecutivo.

Como puede desprenderse de la lectura del párrafo cuarto, del artículo 83, de la Constitución local que especifica: “El Consejo se integra por cinco miembros, de los cuales uno será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo, dos consejeros nombrados por el gobernador y aprobados, sólo aprobados por el Congreso del Estado, y dos consejeros designados por el Pleno del Tribunal”.

Si consideramos que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia son también nombrados por el gobernador del estado, y los consejeros de la Judicatura nombrados por el propio Tribunal una parte y la otra por el gobernador del estado, entonces este Consejo de la Judicatura se convierte en decorativo al servicio sólo de los gobernadores, independientemente de que con ello no hay correspondencia. En lo establecido por la Constitución en relación al artículo 100 párrafo segundo de la Constitución federal que otorga la facultad al Senado para nombrar a dos

consejeros del Consejo de la Judicatura federal, esto para la fracción parlamentaria del PRD significa la mutilación de las facultades del Honorable Congreso del estado, hecho que de frente a los guerrerenses jamás aceptaremos, porque como una actitud nuestra, siempre hemos pugnado por una verdadera reforma y no por parches que sólo justifiquen la función de quienes hoy debatimos.

En otro orden de ideas y sin pretender arribar a una discusión en lo particular, debo señalar que la iniciativa presenta una serie de deficiencias intencionalmente permitidas, como lo es el triángulo formado por la Constitución Política del estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Poder Judicial propuesta, que se relacionan con el principio de inamovilidad de los jueces y magistrados y veamos como se desarrollo este triángulo.

Aquí se ha dicho que de ninguna manera es la inamovilidad, no es, dice, ni debe ser en términos absolutos, aparte del regaño que pretendieron darnos en la segunda intervención, también donde se dice, quien les entiende, le hacemos de una cosa y no les gusta, le hacemos de otra cosa y no les gusta, no se trata de que nos guste, o que no nos guste, de lo que se trata es de velar, de ver si las iniciativas que se están aprobando, si las iniciativas que se están discutiendo, realmente responden o no a las necesidades de los guerrerenses, no a los gustos de una fracción parlamentaria o de un partido político, sino a las necesidades de los guerrerenses, no se trata de gustos o no gustos.

Aquí hay un problema fundamental, todo pareciera que no, sin embargo, en este supuesto debidamente establecido régimen de sanciones no existe tal, revisemos tres artículos de tres ordenamientos distintos, el 115 de la Constitución Política del Estado, dice: “La Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos determinará sus obligaciones”, se refiere a los servidores públicos, entre ellos por supuesto los magistrados y jueces, a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, las sanciones aplicables por los actos y omisiones en que incurran, así como los proce-

dimientos de las autoridades para aplicarlas.

Artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, establece: “El Tribunal Superior de Justicia del Estado establecerá los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 46, así como para aplicar las sanciones establecidas en el presente capítulo respecto de los servidores públicos pertenecientes al Poder Judicial en los términos que la Ley Orgánica del Poder Judicial prevea.

Y así se van, echándose la bolita del uno al otro como si estuvieran en un partido de fútbol.

El artículo 18, del parchecito de Ley Orgánica propuesto dice: El artículo 18, de la ley propuesta del Poder Judicial, respecto de los magistrados señala que las sanciones a las faltas cometidas por éstos se sujetarán a lo establecido por la Constitución Política local, ahí está el asunto, ojalá nuestros amigos de la prensa no los estén tomando en cuenta.

La Constitución nos remite a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos nos remite a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial nos remite a la Constitución Política, en suma, ni una ni otra concretamente en lo que tiene que ver con los magistrados, no está determinada quién va a aplicar las sanciones y cómo el Consejo de la Judicatura aquí no es más que un parapeto, bien gracias.

Analícese detenidamente estos tres artículos y encontraremos que es un triángulo en el que una ley remite a la otra y ninguna prevé concretamente qué instancias y cuáles serán los procedimientos para aplicar dichas sanciones particularmente para los magistrados, esto significa que al no existir un régimen preciso de sanciones y una instancia que las aplique, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia aunque cometan faltas no serán removidos, este es el problema.

En el fondo, este es el problema...

El Presidente:

Le recuerdo señor diputado que tiene 20 minutos y se ha agotado su tiempo.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Termino.

Otro hecho que refleja la visión de lo que es la impartición de justicia y que refleja la posición de quien hizo la propuesta, es decir, del Tribunal Superior de Justicia es que dice que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia procurará que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial, gratuita y dativa en todas las instancias, procurará, óigase bien esto, revísese los términos jurídicos y dice procurará...

El Presidente:

Señor diputado, le recuerdo que su tiempo se ha terminado.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Usted también se pasó señor.

De ninguna manera hay, en ningún lugar algo que obligue a los que imparten justicia a hacer las cosas conforme a la ley dice, sólo procurarán, ojalá que este Congreso tome otra decisión al respecto.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Para alusiones.

El Presidente:

Adelante, señor diputado.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Con el permiso de la Mesa Directiva, de las

compañeras diputadas y de los compañeros diputados.

Voy a ser muy breve en el uso de la tribuna, se ha hecho alusiones al presidente de la Comisión de Gobierno, el cual todos ustedes saben es su servidor.

Efectivamente, como ha sido uno de los propósitos desde que iniciamos esta LVI Legislatura, hemos estado realizando intensas reuniones de trabajo con los representantes de partido y los coordinadores de las fracciones parlamentarias con el fin de ordenar, darle ritmo, darle rumbo al trabajo legislativo, efectivamente, así ha sido y cuando nos reunimos para platicar sobre la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisamente una plática, una discusión, yo creo que bastante enriquecedora que sostuvimos con el ciudadano diputado que me antecedió en el uso de la palabra se llegaba a una serie de puntos de coincidencia que demuestran que el trabajo legislativo, cuando se asume con seriedad tiene resultados.

Él señalaba y coincidíamos en ello, que era indispensable realizar un análisis profundo de la forma y funcionamiento del Poder Judicial, pero también que quede claro que el mismo coincidía en que eran adecuadas, era adecuado el procedimiento de respetar al Poder Judicial en su derecho de enviar la iniciativa y no sólo eso sino que era indispensable y que era oportuno el poder considerar que simple y sencillamente lo que estaba en juego no era la reforma al Poder Judicial, no era lo que estaba a discusión la reforma al Poder Judicial, lo que estaba en discusión era el asunto de la forma en que se estructuraba la Ley Orgánica del Poder Judicial y él señalaba, no podemos, no vamos entrarle por una razón, porque tenemos el temor de que después no se haga una reforma al Poder Judicial, pero son dos cosas distintas y él estaba de acuerdo en que eran dos cosas distintas, uno la revisión del Poder Judicial y una posible reforma y otro era el asunto de poder adecuar el texto constitucional vigente y llevarlo y trasladarlo a la forma operativa interna del Poder Judicial.

Yo no sé, y no es con ánimo de polemizar, yo no sé si cuando se señala que no se van a hacer propuestas en lo particular y se dice que es porque no están de acuerdo o es porque no hay propuestas, ahora bien, nada más para terminar, si se considera jugador de fut boll en lugar

de diputado es un asunto de él, seguramente, bueno, ahorita parece ser que a nivel nacional está el fin de la temporada de fut ball, pues a lo mejor hay un ánimo futbolístico, pero nosotros no somos jugadores de fut ball, somos diputados y tenemos un compromiso con el pueblo de Guerrero.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Para alusiones personales.

El Presidente:

Adelante diputado.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

No vamos a discutir si dijimos o no dijimos o cosas de esas, solamente que no quiero que se quede la idea de que efectivamente yo estuve de acuerdo, yo le dije en este comentario que hicimos, lo dije frente al coordinador de mi fracción, dije, si sólo nos ajustamos al ajuste que ustedes quieren hacer es casi perfecto, esa fue mi expresión, le dije es casi perfecto, ello no significa que yo estuviese de acuerdo, justamente lo estamos diciendo que ese es el problema, ese es el fondo del asunto, vamos a la reforma de los poderes del estado, no vamos a parchar las cosas.

De qué se trata, se trata pues no de que si yo estuve o no estuve de acuerdo, naturalmente que mi apreciación en términos de que fue casi perfecta como lo querían ajustar es porque no van más allá del hecho más que a ratificar lo que existe y lo que existe es malo, ese es el problema, no podemos aprobar algo en lo particular que estamos cuestionando como malo, ese es el asunto, claro, yo no me retracto de haber dicho lo otro, de si somos o no futbolistas, bueno yo soy deportista y me gusta el fútbol, pero no me refiero a mí, me refiero a los demás.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Siguiendo con la lista de oradores inscritos, se concede el uso de la palabra al diputado Demetrio Saldívar Gómez, para escuchar sus comentarios en pro de la propuesta.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Creo que se han dicho verdades a medias, de lo que creo, no de lo que establece la ley.

Yo creo que todos los diputados lejos de buscar posturas de partido, debemos buscar la certeza legal para la sociedad que representamos. En ocasiones cuando no se tienen argumentos legales, yo creo que no se puede ir por la descalificación fácil, porque se carece de argumentos sólidos, la visión catastrofista debe ser desterrada, yo creo que debemos crear una cultura de legalidad, ampararnos bajo el imperio de la ley.

Creo desde mi particular punto de vista, que los diputados estamos obligados a realizar planteamientos serios en relación con los distintos proyectos de ordenamientos sometidos a la consideración de esta Representación popular, el proyecto de la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial es un documento muy completo en el que se refleja la regulación de lo estipulado en los artículos relativos al Poder Judicial de la Constitución Política local.

Estamos seguros de que con su expedición contribuiremos a la mejor administración de justicia que se presta para los órganos jurisdiccionales a la ciudadanía guerrerense, además de contribuir a la modernización del Poder Judicial. Lo anterior lo comento porque tal parece que no se tomaron la molestia de analizar con detenimiento la iniciativa e ignoran en ocasiones completamente lo establecido en la Constitución local.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

El ciudadano Demetrio Saldívar Gómez, re-

presentante del Partido de la Revolución del Sur ante esta Soberanía y de conformidad con el artículo 170 fracciones III y V y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el razonamiento del voto de mi partido con relación al dictamen y proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, para lo cual hago las siguientes precisiones.

La ley que hoy estamos aprobando, contiene en sí la misma expresión del Poder Judicial, que en aras de darse una reglamentación de sus atribuciones y facultades, óigase bien, ejerce el derecho de iniciativa consagrado en el artículo 50, de la Constitución local, mismo que refiere a los sujetos y las materias de la potestad de iniciar leyes en el estado de Guerrero.

La importancia de este acontecimiento, va de la mano con la reforma que en la Constitución del Estado y con fecha 28 de mayo de 1999 determinó que la Ley Orgánica del poder Judicial no podrá ser objeto de veto ni requerirá para su vigencia de la promulgación del titular del Poder Ejecutivo; se trata pues de fortalecer el Poder Judicial, para que en uso de sus facultades y atribuciones desempeñe libremente la trascendental misión de impartir justicia, otorgando con estricto apego a la ley vigente a cada uno lo que le corresponda.

Debo manifestar, que la expedición de esta nueva ley no sólo es necesaria, sino que implica un acto de responsabilidad por parte de esta Soberanía, sería incongruente que por una parte este Poder hubiera instituido el Consejo de la Judicatura del Estado, insertando su creación dentro del marco constitucional y por otro lado dejáramos de emitir la norma secundaria que le da organicidad y desarrolla las facultades del Consejo de la Judicatura. Oponerse a la aprobación de esta ley es simplemente estar de acuerdo con lo que los consejeros de la Judicatura no desempeñen sus cargos, claro está sin perjuicio de los salarios que han venido devengando a partir de su nombramiento.

El pueblo de Guerrero exige un alto grado de responsabilidad de quienes ejercemos funciones públicas y especialmente quienes actuamos como sus representantes, no es posible que a un proceso consensado como lo fue la aprobación

de las reformas Constitucionales del años pasado, hoy se les descalifique e incluso sean tomadas como bandera para cuestionar el trabajo legislativo desempeñado en esta Soberanía, eso compañeras y compañeros se llama incongruencia, y quienes la ejercen pretenden endosarnos la irresponsabilidad y la falta de un proyecto y una postura institucional o de partido con relación a los proyectos de gobierno y de Nación.

Estamos conscientes que las reformas que ahora se introducen en esta ley sólo despliegan las reformas que esta misma Soberanía estableció en la Constitución local como marco de referencia para poder desarrollar las facultades, en este caso del Poder Judicial, pero este fenómeno tiene una explicación muy simple, una Ley Orgánica sólo desarrolla las bases que para la integración y funcionamiento de un poder o institución pública se encuentran determinadas en la Constitución o en la ley que le da origen, pero de ninguna forma y bajo ninguna circunstancia puede proponer condiciones que vayan más allá de las que establezcan las disposiciones constitucionales, ni imponer más requisitos que la norma suprema o que incluso vayan en claro contrasentido a las disposiciones que le sirven de base.

Aquí quiero señalar lo siguiente: una situación es lo que creo, lo que quisiera, lo que desearía que se hiciera y otra como está la ley y hay una Constitución local y nos estamos apegando al marco vigente, si se quieren hacer modificaciones primero hay que reformar la Constitución local, pero antes de la Constitución local, la Constitución de la República.

Es inconcebible que no nos hayamos tomado la molestia ni siquiera de ver el marco normativo, en este sentido y sin prejuizar sobre la validez de sus argumentos, las propuestas planteadas por algunos compañeros no sólo están fuera de lugar, sino que plantean propuestas francamente inconstitucionales, como es el del retiro de la inamovilidad a los magistrados y jueces de primera instancia, haciendo una interpretación sui generis de la disposición contenida en el artículo 116, fracción III, párrafo quinto de la Constitución General de la República y obviando muy a propósito el régimen de responsabilidades al que estamos sujetos todos los servidores públicos, ya no por la existencia de una Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Guerrero y un Título Décimo Tercero, artículos 110 al 116 de la Constitución Política local, sino por la vigencia del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ley que hoy se pone a discusión desarrolla con toda honradez las facultades y también las limitaciones del Poder Judicial en el estado, creemos conveniente su revisión de manera integral, incluyendo las actuales normas constitucionales, pero sabemos por simple sentido común que eso es materia de lo que ahora se discute, si no de un proceso de reforma política en el que se discutan los temas relativos al fortalecimiento de los poderes públicos. En estas condiciones creemos necesaria la expedición de la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, como un instrumento que en primer lugar reconozca el derecho de iniciativa de un poder ajeno al nuestro y constitucionalmente reconocido con esa facultad, y que asimismo desarrolle plenamente las atribuciones que esta misma Soberanía por consenso de sus partes le concedió.

Derivado de lo anterior, el Partido de la Revolución del Sur va a emitir su voto a favor de la iniciativa propuesta a discusión y me reservo los artículos 76 en lo particular y el artículo 140.

Compañeras y compañeros diputados.

He escuchado con atención los argumentos, -yo creo- honestamente que podría contestar a todos y cada uno de los cuestionamientos en relación a la inamovilidad de los magistrados, de los jueces, citando los artículos, pero no se trata de desacreditar, yo creo que todos tenemos que realizar nuestro trabajo con responsabilidad.

Qué bueno sería que se diera el debate en este Honorable Congreso con bases, no con calumnias, no tratando de desacreditar al oponente, yo no comparto la visión de aliados, yo creo que si soy aliado pero del pueblo de Guerrero.

Yo creo que estoy sujeto a que el veredicto del pueblo me diga si estoy actuando con responsabilidad o con un alto grado de inmadurez, no se trata de desacreditar algo que apenas estamos empezando, no se puede parchar lo que

todavía no nace y el día de hoy apenas vamos a aprobar esta ley, pero eso no puede ser un parche.

Yo creo que el debate, el debate debe ser de altura, de ideas, de propuestas, no de desacreditación, elevemos el debate por salud de esta Legislatura, hagamos nuestras propuestas.

Que sea la razón con la que triunfemos, que sea la razón la que nos permita decir aquí estamos presentes, que no sea la descalificación fácil la que muchas veces nos lleve a buscar reflectores que en nada benefician a la sociedad de Guerrero, yo les invito a todos compañeros que actuemos con responsabilidad.

Si no estamos actuando con responsabilidad también no los dicen, yo creo que muchos, muchos de mis compañeros que hoy se opusieron, seguramente van a actuar, ahí quiero decir, quizás por línea, por línea porque están convencidos que el marco legal es el que estamos aplicando, yo creo que hoy deben mostrar que mas que diputados de una fracción, de un partido, son diputados del pueblo de Guerrero.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Siguiendo con la lista de oradores, se concede la palabra al señor diputado Octaviano Santiago Dionicio, a efecto de escuchar sus comentarios en contra.

El diputado Octaviano Santiago Dionicio:

Compañeros y compañeras de esta Quincuagésima Sexta Legislatura.

Yo sé, estoy convencido que ningún argumento va a mover a los compañeros que han venido a expresar aquí el apoyo a la propuesta de reforma, pero bueno, yo quiero dejar asentada la posición de mi fracción en términos de que habíamos convenido y esto que lo sepa la gente, de que íbamos entrarle todos en un esfuerzo común para darle al estado de Guerrero una reforma realmente trascendente, que incluyera todos los temas posibles y que nos pusiéramos el método acordado sin poner plazos, que fuéramos avanzando en esa dirección para trascender

un poco, desde luego que aquí no somos los constituyentes del 17, ni somos esos legalistas picudos que a veces nos creemos, yo creo que no, somos parte de una representación que pretende romper los esquemas viejos, de romper ese esquema de que porque vino del ciudadano fulano vamos a tenerlo que aprobar.

Yo sé que muchos compañeros del Partido Revolucionario Institucional a lo mejor ni han leído la iniciativa, pero finalmente ellos están en su derecho de ejercer el voto de la mejor forma, yo lo que pretendo es de que retomemos acuerdos no escritos pero que los hemos establecido de manera verbal y que nos permita cambiar el método de la discusión de las iniciativas de ley.

Yo no soy abogado, yo no tengo título de defensor de la Constitución, pero hay cosas tan elementales y hay contradicciones entre la propuesta y el contenido de la Constitución, tenemos varios párrafos marcados, pero hay uno en especial, que es un párrafo del artículo 77 de la propuesta, donde dice que los consejeros, que los consejeros designados por el Poder Judicial no pueden ocupar doble función, y mucho menos doble salario, salvo cuando haya ejercicio de alguna actividad educativa, escolar, y aquí eso no se dice, yo creo y lamento mucho que las fracciones otras no priistas se sumen pero que podamos en buen ánimo intentar cambiar el sistema de la discusión.

Yo no encontraba la razón y yo le dije al compañero presidente de la Comisión de Gobierno cual es la prisa, la chatarra llegó con mucho tiempo y ahí está olvidada, yo no descarto que haya presiones, yo no descarto que haya gentes que le estén diciendo a la fracción priista hay que avanzar por este rumbo, no hay que avanzar por este otro, y yo le decía al compañero presidente de la Comisión de Gobierno, cuál es la prisa, y bueno, al último la conclusión que yo saco a lo mejor está equivocada, es de que mañana parece ser hay un informe de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y quieren estrenar juguete nuevo con un parche que aquí no se quiere aceptar como tal y que es una nueva, es una Nueva Ley del Poder Judicial.

Yo no sé si aquella renovación moral de que se hablaba tenga la validez que tiene el nuevo PRI y la nueva ley cuando en esencia es la

misma situación compañeros, cuál es la preocupación nuestra de que le acotemos al Ejecutivo, llámese como se llame, sea del partido que sea, vámosle acotando facultades, espero que los que aprueben esta ley nunca caigan en manos de un personaje como el juez Van Meeter, espero que los que voten porque se prolongue su reinado nunca caigan en sus garras, porque como lo decía Misael Medrano, el mercado más numeroso de compra y venta de la ley es el estado de Guerrero, y si tienes dinero sacas a la persona que quieres sacar y le quitas los antecedentes y lo haces diputado y lo haces lo que quieras, pero si no tienes dinero entonces hay situaciones ahí que te van a llevar a una vida bastante difícil.

Yo creo que si compartimos que hay que modificar las cosas, no hay que modificarlas en las palabras, y yo no le digo parche por desprecio a la propuesta, no sencillamente es eso, el poder omnímodo de Guerrero es como la repetición del poder único del presidente de la República, yo me preguntaba anoche, bueno, este Poder Judicial nació siempre sumiso y va a seguir siempre siendo sumiso, entonces cambiamos la doctrina ya no hablemos de equidad de poderes, de equilibrio pleno de poderes, porque el que hace a un poder, siempre estará encima de ese poder.

Vamos acotando situaciones, cuando menos en el régimen federal sobre la formación de la judicatura, establece representación del Senado, aquí ni siquiera nosotros, aquí ni siquiera un diputado priista puede ser, o del PAN o del PRS nos atrevimos a modificarla, es decir un Legislativo que va aprobando leyes donde cada día lo arrinconan y el Ejecutivo sigue prevaleciendo y hay duplicidad de funciones de magistrado y dobles salarios.

A mí me parece que seguir por ese rumbo es lamentable, es querer seguir haciendo lo mismo, parchar para no cambiar, yo no objeto la inamovilidad que pudiera darse como figura, pues, como garantía, pero estoy convencido de que si metiéramos a encuesta compañeros diputados, qué juez de las regiones se salva de no haber negociado con la justicia, les puedo apostar que nadie se salvaría, unos a escondidas, otros por interpósita persona reciben lo que tienen que recibir para dar solución a cuestiones del orden judicial.

Yo creo que mucho daño hacemos cuando a partir de órdenes de arriba queremos sacar las cosas y no entrarle a lo que habíamos dicho y lo propusimos aquí el día en que el señor Juárez Cisneros dio su informe de gobierno, que los jueces y magistrados, yo no se cuál sea el procedimiento, pero que fueran cuando menos electos a propuesta del Congreso, sería sano, sin embargo, estas cosas no se oyen y no se ven.

Yo llamo a esta Legislatura que retomemos el criterio verdaderamente constitucional de acotar grandes facultades, de hecho este Consejo de la Judicatura parece, aparece como una expresión más en Guerrero, del gran Poder Ejecutivo, parece ser también que en aras de seguir haciendo prevalecer la figura única del Tribunal Superior de Justicia se quieren hacer acotaciones que a nivel de la legislación federal no operan y, bueno compañeros, en Guerrero y en México se habla en los últimos 20 años de mafias, yo me imagino al 70 por ciento de jueces que después de cumplir sus seis años, los reelegimos y después hasta que se mueran, va haber una mafia en 15, 20 años que difícilmente vamos a poder enfrentar.

Muchísimas gracias.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Por alusiones.

El Presidente:

Adelante, señor diputado.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Una vez más hago uso de esta tribuna y pretendo hacer un uso responsable, no un abuso.

Pareciera que se están discutiendo dos cosas distintas, pareciera que el debate es un debate de punto distintos, la fracción parlamentaria del PRI ha vertido sus opiniones responsables, sus opiniones analíticas sobre un dictamen que la Comisión legislativa correspondiente emitió

sobre la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre eso estamos dando las opiniones y los votos a favor y de repente llegan y se plantean otros temas que efectivamente hemos venido discutiendo en la Comisión de Gobierno y entre los diputados, y es el asunto de cómo poder impulsar una reforma política en Guerrero, con una amplia participación ciudadana, porque tampoco se valdría que de repente 4, 5, 10 diputados de la fracción que fueran, del partido que fuera, quisieran secuestrar la voluntad del pueblo de Guerrero y en consecuencia decidir por él.

Efectivamente, no va haber seguramente, no se propiciará un cambio de voto por una razón fundamental, no hay sustento legal que permita que los compañeros diputados cambiemos el sentido de nuestro voto.

Yo quiero precisar que la expedición de esta ley del Poder Judicial, no corresponde a un criterio de carácter político, ni pretende entronizar dentro de la institución encargada de impartir la justicia a los corruptos, creo que también los señalamientos deben de hacerse de manera responsable y proceder de acuerdo al marco legal que nosotros tenemos.

Lo que origina la expedición de esta ley es la necesidad de reglamentar las disposiciones que elevadas a rango Constitucional fueron aprobadas por unanimidad en esta Soberanía, curiosamente hoy nos encontramos con una postura que no solo descalifica, sino que niega el pasado de sus hechos y la responsabilidad con la que se condujo al implementar el Consejo de la Judicatura dentro del marco constitucional.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Resulta sumamente grave que a siete meses de haber sustentado una postura, algunos diputados del mismo partido político definan sus propios actos como una visión torcida; bonita calificación le dan a sus propios compañeros integrantes de la anterior legislatura.

Es lamentable que cuestionemos sin fundamentos la independencia de un Poder y más lamentable es que no habiendo dado un paso de trascendental importancia al aprobar en este mismo Congreso el no veto a la Ley del Poder Judicial por parte del Ejecutivo, hoy, nosotros, pretendamos ignorar una iniciativa del Poder al

que supuestamente pretendemos fortalecer.

Dónde queda la división de poderes y el respeto entre los mismos, ahora hasta resulta que los calificamos de tímidos, queremos decidir por ellos, qué interesante, qué enorme respeto por la división de poderes. Debemos reconocer que el estado de Guerrero demanda una profunda reforma política, en la que entre otras cosas es indispensable y coincidimos hacer una profunda revisión del Poder Judicial que culmine con una propuesta de la ciudadanía, una propuesta razonada de la ciudadanía para fortalecerlo y para hacerlo lo más acorde a los tiempos que está viviendo el pueblo de Guerrero, pero definitivamente, esta propuesta no debe originarse de manera unilateral, como hoy algunos miembros de la fracción del PRD nos han pretendido imponer.

Estamos de acuerdo con que esta consulta se abra a la sociedad y sea legitimada por su participación, pero no estamos de acuerdo en que un partido político se asuma como el único representante válido de la sociedad, no es posible, ni aceptaremos su pretensión de tener como rehén al pueblo de Guerrero.

Ciudadanas diputadas, señores diputados.

No intentemos construir verdades a partir de mentiras, eso lo hicieron hace mucho, muchos, pero muchos años los sofistas, hoy el Congreso del Estado y los guerrerenses, lo menos que pueden exigir es respeto y congruencia en los actos de quienes nos asumimos como representantes de la sociedad, honremos nuestra palabra y propongamos soluciones en beneficio del pueblo de Guerrero y no en busca de un mero lucimiento personal.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

De acuerdo a la lista de oradores, se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Villanueva de la Luz, para escuchar sus puntos de vista.

El diputado Moisés Villanueva de la Luz:

Gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, me voy a permitir fijar la postura en relación al dictamen y proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Pleno del Poder Judicial del estado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción III, de la Constitución Política local y 126, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, por conducto de su magistrado presidente, mediante oficio número 2278 de fecha 30 de marzo del año en curso, remitió a esta Soberanía para su discusión y, en su caso, aprobación la iniciativa de la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Guerrero, oficio del cual tomó conocimiento esta Plenaria en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de este mismo año, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia para su análisis y formulación del dictamen y proyecto de ley respectivo.

Al respecto esta Comisión de Justicia a la que pertenezco, previamente a la formulación y presentación del dictamen a esta Soberanía para su discusión y aprobación, solicitamos en tres ocasiones la presencia de los magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del estado, con fundamento en el artículo 132 en relación con el numeral 88, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en las instalaciones de este Congreso, para que nos informaran, explicaran, abundaran, motivaran y disiparan las diversas dudas y planteamientos sobre el alcance y contenido de proyecto de ley de mérito.

Llamamiento al cual accedieron con puntualidad, reuniones a las que siempre se invitaron por escrito a los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, incluyendo a los compañeros del PRD, mismas que fueron celebradas los días 10 y 27 de abril del año en curso y otra el día 15 de mayo del mismo año, en las que solamente por una ocasión asistió el diputado Esteban Julián Mireles Martínez, no así en ninguna ocasión el diputado Juan García Costilla, invitaciones cuyas copias tengo en mis manos para constancia por si algún compañero del PRD desea corroborarlo.

Lo anterior es prueba fehaciente de que los compañeros del PRD que integran la Comisión de Justicia fueron avisados e invitados con oportu-

nidad y si no comparecieron por alguna razón fue porque no tuvieron ningún interés ni voluntad de participar en contribuir en el enriquecimiento y abundamiento del dictamen sobre el proyecto de ley en cuestión.

Ante tal circunstancia, no compartimos en lo absoluto su actitud protagónica y populista al argumentar de que no fueron tomados en cuenta con anticipación y oportunidad.

Independientemente de lo anterior, el proyecto en análisis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado no solamente es congruente y reglamentario del Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Guerrero, que refiere del Poder Judicial y que comprende los artículos 81 al 90, mismos que fueron reformados en el año próximo pasado, sino además se ajustan y se supeditan en términos generales con lo estatuido en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Constitución de la República que regula lo concerniente al Poder Judicial federal, concretamente en los artículos 94 al 107.

En consecuencia, no pretendemos mayoritar, imponer los criterios ni actuar caprichosamente, mucho menos legislar al vapor como maliciosamente lo pretenden argumentar los compañeros diputados del Partido de la Revolución Democrática, por el contrario siempre hemos sido propositivos y hemos actuado en absoluto respeto al sentido interpretativo del ordenamiento constitucional y legal.

Por el contrario, no necesariamente debió consultarse a la barra de abogados, juristas, especialistas en el área del derecho, toda vez que el proyecto proviene de un órgano especializado en materia jurisdiccional, como lo es el Tribunal Superior de Justicia, además de que la creación del Consejo de la Judicatura estatal y de los órganos auxiliares de este son figuras legalmente sustentadas y legalizadas por nuestra Constitución local y que ahora reforma la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del estado.

Por ello y en relación a lo manifestado por el diputado Sebastián de la Rosa en el sentido de la triangulación de la Constitución y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Orgánica y que genera una impunidad de los magistrados se hacen las siguientes pre-

cisiones: tal parece que el diputado de la Rosa Peláez no tuvo tiempo para leer el proyecto de ley que se discute, afirmando de manera dolosa supuestas imprecisiones que obviamente su percepción no le permitió detectar.

En el Título Quinto, relativo a la Responsabilidad, Obligaciones y Derechos de los Servidores Públicos del Poder Judicial se establece con toda puntualidad en el Capítulo Tercero, Artículo 111 del proyecto, las faltas y sanciones a las que se hacen acreedores los magistrados que incurran en conductas irregulares; en el artículo 110 en relación con el 120 del propio proyecto, se establece con puntualidad que el órgano encargado de declarar la responsabilidad e imposición de sanciones es el Pleno del Tribunal, fíjense bien, independientemente de la falta administrativa en el artículo 121 del proyecto que se señala, que las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las que provienen del Código Penal.

De igual manera la figura de inamovilidad en el cargo de los magistrados y jueces de primera instancia que se contemplan en la iniciativa no implica de ningún modo impunidad de estos o que sean intocables en sus funciones como ahora se pretende interpretar, por el contrario, dichos servidores públicos son sujetos de responsabilidad política, administrativa o penal, tal como se pueden observar los procedimientos señalados en el Título Décimo Trece, de la Constitución local.

La única diferencia y finalidad con esta nueva figura en nuestro estado es dar plena autonomía al Poder Judicial y estabilidad a los jueces y magistrados con el establecimiento de la carrera judicial que todos hemos aspirado en nuestro sistema de administración de justicia, es decir, no se pretende dar criterios o privilegios o favorecer a ningún servidor público, lo que se pretende es modernizar, reestructurar y vigilar más de cerca las actividades jurisdiccionales de los servidores del Poder Judicial, esa es una de las atribuciones del Consejo de la Judicatura estatal y sus órganos auxiliares, no de retroceder, por lo que exhorto a los compañeros diputados del PRD que sean propositivos y contribuyan en el enriquecimiento del presente dictamen sometido a su consideración para el bien de la administración de justicia del estado y no descalificar como suelen hacerlo.

Por último, quiero dejar en claro que el proyecto de ley que hoy se discute es benéfico para la ciudadanía guerrerense y para la modernización del Poder Judicial.

Por las consideraciones anteriores, objeto rotundamente los argumentos aducidos por el Partido de la Revolución Democrática; para concluir mi intervención, la fracción parlamentaria de mi partido se reserva para la discusión en lo particular los artículos 44, fracción XV, artículo 48, párrafo primero y transitorios tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno.

Muchas gracias.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Pido la palabra para alusiones por favor.

El Presidente:

De acuerdo al artículo 145 se le concede el uso de la palabra.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Quiero hacer algunas precisiones rapidísimamente por los tiempos, a mi si me los acotan, pero ni modo.

Primero, respecto a la situación del diputado Juan García Costilla, a mi se me hace que la Comisión de Justicia y el propio Congreso ha sido insensible, nuestra ley prevé que cuando un compañero diputado está enfermo por alguna situación debiera ir una Comisión a visitarlo para ver como está, esto no se ha hecho, no diputado, aunque se ría esto es así, en efecto, la ley lo prevé de esa manera, debiéramos estar en este Congreso preocupados por la salud de un compañero diputado y no estar aquí aludiendo como protagonismo la alusión que se hace.

En relación a lo que se señaló aquí hace un rato, efectivamente yo he señalado que hay un triángulo y lo existe, que no lo queramos ver es otra cosa, en el Capítulo Tercero de la propuesta como lo tienen aquí de las faltas y se enumeran cuales son, ahí se enumeran y no estamos señalando que no existan señaladas las faltas, sino los órganos encargados de aplicar las

sanciones, ese es el problema, son los órganos, es decir, yo por eso dije hace un rato, yo quisiera que esto lo hagamos con la ley en la mano, porque luego lo decimos aquí y luego la prensa, nuestros amigos de los medios de comunicación creen que lo que estamos diciendo aquí es cierto pues, porque ellos no conocen la ley, algunos de ellos, ojalá los compañeros así tengan el conocimiento pleno, no la conocen...

El Presidente:

Orden señores

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

(Continúa.)

Ojalá los compañeros, no están obligados, ellos son comunicadores, no abogados, no tiene el sentido y si hay un abogado pues que bueno que así sea, y ojalá ese compañero comunicador que sea abogado, nos pusiera un ejemplo a los diputados que estamos aquí, que si estamos obligados a conocer las leyes, ojalá exista un compañero comunicador que venga y nos ponga el ejemplo, ojalá.

En ese sentido, aquí se dicen las cosas como si fueran ciertas, no, aquí están señaladas cuales son las faltas, yo me estoy refiriendo cuales son los órganos que lo van a ser, el 110 en relación al 120, ahora resulta que el propio Pleno del Tribunal Superior de Justicia se convierte en juez y parte, por favor señores, esas son las incongruencias de las propuestas y exactamente en contra de eso estamos, ese es el problema en el fondo de las propuestas de esta supuesta Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, a eso nos estamos refiriendo no de que no existan las faltas, las faltas existen enumeradas, cuáles son los órganos que se van a encargar de aplicar las sanciones cuando hayan quienes cometan estas faltas, ese es el problema.

Yo sí digo, no se trata nada más de venir aquí a decir las cosas por decirlas, aquí están, me traje nada mas las hojitas a los artículos que se refirió el compañero diputado que me antecedió y aquí esta la situación, está muy claras efectivamente, el 120 también es claro, las facultades, las faltas en que incurran los magistrados serán sanciona-

das por el Pleno del Tribunal.

Compañeros, de qué se trata, de aceptar esas incongruencias, yo creo que no, yo les agradezco ojalá que seamos puntuales en la aplicación de la Ley.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Señores diputados, por favor señores que nos hacen el favor de acompañarnos en tribuna les pido orden y respeto.

Compañeros diputados, agotada la lista de oradores, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pregunta al Pleno si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido en lo general; por lo que solicito a los que estén por la afirmativa, hagan favor de manifestarlo, poniéndose de pie, en forma económica.

Por la negativa.

Abstenciones.

Señores diputados, se considera suficientemente discutido por 31 votos a favor y 10 abstenciones.

Por lo que considerado el asunto lo suficientemente discutido, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicito a los diputados secretarios procedan recoger la votación nominal iniciando por los diputados ubicados a mi extrema derecha, por lo que ruego a los señores diputados mencionar su apellido, nombre y sentido de su voto.

Recibe por la afirmativa el diputado secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete, y por la negativa el diputado secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero, empezáramos por mi extrema derecha.

Solicito al señor secretario tenga a bien informar a esta Presidencia el resultado de esta votación.

El diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero:

31 votos a favor, 12 en contra.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Esta Presidencia informa a la Asamblea el resultado de la votación, 31 votos a favor 12 en contra, ninguna abstención. Por lo tanto, se aprueba por 31 votos a favor en lo general el dictamen y proyecto de ley de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general el dictamen, esta Presidencia somete para su discusión en lo particular el dictamen de referencia; por lo que se consulta a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores, tomando en cuenta que para sus participaciones algunos compañeros diputados ya se han reservado algunos artículos. Tenemos los siguientes diputados anotados.

Sí, señor diputado.

El diputado Raúl García Leyva:

Señor presidente.

Con el objeto de reservarme el artículo 44 de acuerdo a lo establecido en el artículo 138, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El Presidente:

Me permite, para que tome nota aquí el señor diputado.

Artículo 44, fracción XV.

Sí, señor diputado

El diputado Eugenio Ramírez Castro:

Señor presidente, en relación a los transitorios.

El Presidente:

Artículos transitorios, todos.

Algún otro compañero diputado.

Sí, diputado

El diputado Javier Galeana Cadena:

Con el objeto de reservarme el artículo 48 párrafo primero.

El Presidente:

Se han anotado para la discusión en lo particular los señores diputados; Ángel Pasta Muñúzuri el artículo 111 y 112, el diputado Demetrio Saldívar Gómez artículo 76 y 104. El diputado Raúl García Leyva, artículo 44 fracción XV, el diputado Eugenio Ramírez Castro, artículos transitorios; el diputado Javier Cadena con relación al artículo 48, párrafo primero.

A efecto de dar orden a las participaciones, sugiero a esta Plenaria que lo fuéramos haciendo en orden ascendente de los artículos, si están de acuerdo por favor sírvanse manifestarlo en forma económica

En contra.

Abstenciones

Por mayoría de votos se aprueba la propuesta de esta Presidencia. Concedemos de acuerdo al numeral que corresponde, la palabra al diputado Raúl García Leyva para que dé su punto de vista sobre el artículo 44 fracción XV.

El diputado Raúl García Leyva:

Gracias señor presidente, señoras diputadas, señores diputados.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me voy a permitir proponer a la Plenaria una modificación al artículo 44 fracción XV, que a la letra dice:

“Artículo 44.- Son atribuciones y obligaciones de los jueces de primera instancia”:

“XV.- Depositar a favor del fondo auxiliar para la administración de Justicia del Estado las fianzas, cauciones, multas, consignaciones y el pago de derechos dentro de los diez días

siguientes a la fecha de su exhibición por parte de los particulares”.

El proyecto presenta un error en virtud de que se establece como obligación de los jueces de Primera Instancia depositar a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia las fianzas cuando en realidad se refiere a las fianzas, en virtud de que las fianzas del Poder Judicial las ejerce el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección de la Administración, por lo que se hace necesario sustituir la palabra fianzas por la palabra fianzas, para quedar como sigue:

“Artículo 44.- Son atribuciones y obligaciones de los jueces de primera instancia”:

“XV.- Depositar a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, las fianzas, cauciones, multas, consignaciones y el pago de derechos dentro de los diez días siguientes a la fecha de su exhibición por parte de los particulares”.

Con esto también quiero dejar constancia de que los miembros de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, sí leemos y sí estamos enterados y conscientes de que la Ley tiene que ajustarse a los tiempos y a las circunstancias del tiempo en que vivimos.

Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a consideración del Pleno la modificación propuesta al artículo 44 fracción XV realizada por el diputado Raúl García Leyva; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor la modificación al artículo propuesto por el diputado Raúl García Leyva.

De acuerdo con los numerales, se concede el uso de la palabra al diputado Javier Galeana

Cadena, para que escuchemos su propuesta con relación al artículo 48 párrafo primero.

El diputado Javier Galeana Cadena.

Con su venia, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, mi participación será muy concreta.

El proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 48, que se refiere a los jueces de paz, desde mi muy particular punto de vista puede generar confusión toda vez que pudiera interpretarse que el mismo contempla la inamovilidad para los jueces de paz, cuando en realidad les otorga el beneficio de la carrera judicial con el objeto de promoverlos a nuevos cargos, proponiendo modificar el texto del párrafo primero que a la letra dice:

“Artículo 48.- Los jueces de paz protestarán ante el presidente del Tribunal, durarán seis años en su cargo contados a partir de que fueron nombrados y no podrán ser destituidos, ni suspendidos en el ejercicio de su cargo, si no por causa justificada”.

Por la anterior razón y para dar mayor claridad al mismo, propongo modificar su redacción, para quedar como sigue:

“Artículo 48.- Los jueces de paz protestarán ante el presidente del Tribunal, durarán seis años en su cargo contados a partir de que fueron nombrados, durante este periodo no podrán ser destituidos, ni suspendidos en el ejercicio de su cargo, sino por causa justificada”.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a consideración del Pleno la modificación propuesta para el artículo 48 realizada por el diputado Javier Galeana Cadena; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor la modifica-

ción al artículo 48 propuesta por el diputado Javier Galeana Cadena.

En orden de los numerales se concede el uso de la palabra al diputado Demetrio Saldívar Gómez, para escuchar su propuesta con relación al artículo 76.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Con su permiso, señor presidente.

Me voy a permitir formular a la Plenaria una propuesta de modificación al artículo 76, último párrafo, del proyecto de Ley Orgánica que hoy discutimos, toda vez que en el mismo se establece una remuneración por el cargo de consejero, por lo que considero que el mismo contraviene lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución local que establece que los magistrados, jueces y consejeros de la Judicatura estatal, no podrán desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión por los cuales reciban remuneración. Por tal razón, propongo se modifique el texto que a letra dice: “Los consejeros designados por el Poder Judicial ejercerán su función, sin que ésta resulte incompatible con sus cargos de magistrados o de jueces; por desempeñar una doble función, tendrán la remuneración adicional que corresponde a la carga de trabajo, lo que será considerado en el presupuesto de egresos que elabore anualmente el Consejo para el resto del Poder Judicial”. Para el efecto de suprimir lo relativo a la remuneración por la función de consejero, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 76.-

“Los consejeros designados por el Poder Judicial ejercerán su función, sin que ésta resulte incompatible con sus cargos de magistrados o de jueces”.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a consideración del Pleno la modificación propuesta al artículo 76 último párrafo realizada por el diputado Demetrio Saldívar Gómez; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor, la modificación al artículo 46, último párrafo propuesto por el diputado Demetrio Saldívar Gómez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Señor presidente, no son 31 votos, sino 30, lo que pido tome en consideración.

El Presidente:

Tomamos nota de su apreciación, señor diputado y solicitamos a los secretarios tengan cuidado en la votación que nos están dando a conocer.

Otorgo la palabra al ciudadano diputado Ángel Pasta Muñúzuri, para que nos dé a conocer sus puntos de vista sobre el artículo 111.

El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:

Antes, señor presidente, han sido 30, creo que sería conveniente que se repitiera la votación.

El Presidente:

Sí, señor diputado.

Nos permite señor diputado hace una aclaración el señor diputado a efecto de que se ...

El diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero:

Si no me equivoco, yo los que cuento que han estado votando son 30 compañeros diputados, a lo cual yo considero que se tiene que repetir la votación.

El Presidente:

Sí, señor diputado.

Con relación a la propuesta del diputado Demetrio Saldívar, el artículo 36, le pido a los señores diputados de que repita la votación, por lo que solicito atentamente a los diputados que estén por la afirmativa....

El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:

Perdón, señor presidente.

Pero también en las anteriores votaciones, han sido 30 no han sido 31 desde su inicio.

El Presidente:

Señor diputado, le hago de su conocimiento que estuvo presente el diputado Humberto Zapata en las anteriores votaciones, por lo tanto yo les pido que se repita nuevamente la votación de esta última participación del diputado Demetrio Saldívar.

Reitero mi petición, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 30 votos a favor, la modificación al artículo 76, propuesta por el diputado Demetrio Saldívar Gómez.

Servidos, señores diputados.

Concedemos el uso de la palabra al diputado Ángel Pasta Muñúzuri para efecto de que dé a conocer sus puntos de vista sobre el artículo 111.

El diputado Ángel Pasta Muñúzuri:

Con su venia, señor presidente.

Que agradable es oír que un voto es tan importante como el que acabamos de vivir, que agradable que un voto, que un diputado sí tenga la fuerza para sacar adelante un estado.

Yo quiero comentar que en Acción Nacional existe estudio, existe análisis y por supuesto existe el fortalecimiento de las propuestas e iniciativas que necesita hoy en día nuestro estado de Guerrero,

El hecho de tener propuesta y no negarme a votar por negarme, parece ser que le molesta a algunos diputados, pero realmente sí entiendo qué es lo que realmente necesita el estado de Guerrero y a favor estoy de la actualización y

modernización de la vida diaria de nuestro pueblo, esto es consciente señores de que soy sólo un diputado, pero también estoy consciente de que represento convencidamente a un gran partido y ese partido es Acción Nacional.

Si coincido con otros partidos, en hora buena, algunas veces será el PRD como ya lo fue en aquél mes de diciembre, en algunas otras con el PRI como ya lo ha sido en alguna otra ocasión, en algunas y en varias veces con el PRS, por considerar que ni uno ni otro tenía el bien alrededor de su propuesta.

Es pensando y actuando a favor del bien común y adecuando a nuestra Constitución lo que realmente estamos viviendo. Ángel Pasta el que suscribe, Acción Nacional, al que represento al analizar el dictamen de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Capítulo Tercero, denominado de las faltas, específicamente en los artículos 111 y si me permite señor presidente el que continúa el 112, pude percatarme que no se encuentran establecidas sanciones para el caso de las faltas contempladas en las fracciones V y VI del artículo 111 y fracción V y XII del artículo 112, por lo que considero necesario establecer las sanciones correspondientes a las que serán acreedores los servidores públicos del Poder Judicial y que incurran en las faltas señaladas en las mismas, dada la naturaleza de las infracciones propongo modificar el último párrafo del artículo 111 que a la letra dice así: "Las faltas previstas en las fracciones I, II, III, IV, VII y VIII de este artículo, serán sancionadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, cuando se cometa por primera vez en apercibimiento y por segunda vez con multa hasta en 100 salarios mínimos", para el efecto que se contemplen las sanciones relativas a las fracciones que se señalan para quedar como sigue:

"Artículo 111.- Son faltas de los magistrados presidentes de las salas y de integrantes de estas en sus respectivos casos, las siguientes: de la I a la VIII, las faltas previstas en este artículo, serán sancionadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, cuando se cometan por primera vez por apercibimiento o por segunda como multa hasta 100 días de salarios mínimo".

Para los mismos efectos, propongo se modifique el artículo 112, último párrafo, que a la letra dice: "Por la comisión de las faltas previstas en las fracciones I, II, III, IV, IX y XIII en

este artículo por la primera vez, se aplicará apercibimiento y por la segunda se impondrá multa hasta 100 días de salarios mínimo por las faltas previstas en las fracciones VI, VII, VIII, IX y X por la primera vez se aplicará una sanción consistente en la suspensión hasta de 30 días y por la segunda suspensión hasta por 6 meses o la destitución”.

Por cuanto hace a la fracción XIV se destituye en su cargo al servidor público. Por incurrir en la sanción de la primera vez del apercibimiento y en la segunda hasta por cien días de salario en cuestión y a las faltas contempladas en las fracciones V y XII para quedar como sigue, el artículo 112, por las faltas de los jueces de primera instancia y los jueces de paz las siguientes:

De la I a la XIV por las comisiones de las faltas previstas en las fracciones I, II, III, V, XI, XII y XIII en este artículo por la primera vez se aplicarán apercibimientos y por la segunda, se impondrá multas hasta 100 días de salario mínimo por la falta prevista en las fracciones VI, VII, VIII, IX y X por la primera vez, se aplicará una sanción consistente en suspender hasta por 30 días y por la segunda suspender hasta por seis meses o su destitución.

Por cuanto hace a la fracción XIV se destituirá en su cargo al servidor público.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

A efecto de llevar el orden que habíamos establecido, se somete a consideración del Pleno la modificación propuesta al artículo 111 realizada por el diputado Ángel Pasta Muñúzuri, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor, la modificación al artículo 111 propuesta por el diputado Ángel Pasta Muñúzuri.

Se somete a consideración del Pleno la modificación propuesta al artículo 112, realizada por

el diputado Ángel Pasta Muñúzuri por lo que pregunto a los señores diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor la modificación hecha al artículo 112 propuesta por el diputado Ángel Pasta.

De acuerdo a la lista de oradores, se concede la palabra al diputado Demetrio Saldívar Gómez para conocer su punto de vista sobre el artículo 140 de la ley.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias, señor presidente.

La verdad, en el primer debate que establecemos en una iniciativa de ley, yo esperaba más participación de diversos compañeros, el debate se gana con propuestas, con ideas y, bueno, nosotros tenemos un artículo 170 párrafo III y V de la Ley Orgánica, cuales son nuestros derechos y hay veces que se renuncia a los derechos lamentablemente.

Aquí mismo, en esta tribuna, dije que jamás iba a renunciar a un derecho que tenía consagrado en la Ley Orgánica y, bueno, es triste ver que en ocasiones ni siquiera se sabe lo que se está haciendo.

Votación, antes de someter mi modificación a un artículo, hay tres tipos de votación a favor, en contra o abstenciones.

Si no estás a favor, estas en contra o te abstienes, pero si ni siquiera haces uso del derecho de abstenerte, estas renunciando a lo que tienes derecho y dicen que el que calla otorga, entonces están aprobando, porque no hay votos en contra, no se reservó en lo particular, se dijo estoy en contra en lo general, pero en lo particular no se reservó un sólo artículo y si no se reservó un sólo artículo están aprobando todo lo que aquí se está discutiendo...

El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:

Le pedimos, señor diputado que centre ..

El Presidente:

Orden señor diputado, por favor, pida la palabra al señor presidente.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

(Continúa)

Yo quisiera pedirle al señor secretario que pudiera leer la Ley Orgánica, él no es quien para reconvenirme, es el presidente de la Mesa Directiva, lamentable que ni siquiera conozcamos nuestras funciones.

Con su permiso, diputado presidente.

Sin menoscabar el trabajo que realizaron los integrantes de la Comisión de Justicia al modificar un número considerable de artículos de la iniciativa original, me voy a permitir someter a consideración de esta Plenaria para su aprobación, una modificación a los textos de los párrafos cuarto y quinto del artículo 140 que a la letra dice: “Si se declara improcedente el recurso, se mandará archivar el expediente; si se declara procedente, se señalará un término de cinco días para que resuelva la autoridad excitada, la que informará sobre el particular y el responsable será amonestado”.

“En caso de incumplimiento a la iniciativa de justicia, el servidor público se hará acreedor a una multa de hasta tres meses de salario mínimo vigente en la zona económica respectiva o, en su caso, si esta fuese grave, suspensión del cargo hasta por tres meses”.

Con el objeto de dar mayor claridad al mismo, precisándose que quiénes incurran en las faltas que estos señalan, serán acreedores únicamente a las sanciones que se establecen en los mismos, par quedar en los siguientes términos:

Propongo la siguiente modificación: “Si se declara improcedente el recurso, se mandará archivar el expediente; si se declara procedente, se señalará un término de cinco días para que resuelva la autoridad excitada, la que informará sobre el particular y el responsable será sancionado con amonestación, en caso de incumplimiento a la excitativa de justicia, el servidor público se hará acreedor a una multa de hasta tres meses de salario mínimo vigente en la zona económica respectiva o, en su caso, si esta fuese grave, será sancionado con suspensión del cargo

hasta por tres meses”.

Yo quiero pedirle a mis compañeros que está abierto el debate, no ha concluido, había que ver la ley.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea la modificación propuesta al artículo 140 realizada por el diputado Demetrio Saldívar Gómez; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor la modificación al artículo 140 propuesta por el diputado Demetrio Saldívar Gómez.

Se concede el uso de la palabra al diputado Eugenio Ramírez Castro, para la moción que hizo sobre la ley.

El diputado Eugenio Ramírez Castro:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Antes de hacer mi participación en relación a los artículos que me reservé, no me es posible aceptar el calificativo de ignorantes que se dio por parte del compañero a los comunicadores de nuestro estado, pues es un acto de soberbia, que no habla del respeto y la tolerancia fundamentales en la buena convivencia de cualquier sociedad, a título personal y de compañeros que coincidan conmigo acepten nuestro reconocimiento a su capacidad y a su trabajo.

Al analizar los artículos transitorios del proyecto de ley, consideré necesario proponer, modificar la redacción y el orden de los transitorios tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno, mismos que a la letra dicen:

“Artículo Tercero.- La Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, se instalará y

entrará en funciones, previo acuerdo que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia”.

“Artículo Cuarto.- El Consejo de la Judicatura, entrará en funciones, previo acuerdo que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia”.

“Artículo Quinto.- Por esta única vez el periodo de los consejeros designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el magistrado concluirá el último día del mes de abril del año dos mil tres y el juez, el último día del mes de abril del año dos mil dos”.

“Artículo Sexto.- Los expedientes que se encuentran en trámite y pendientes de dictar resolución definitiva en la Sala Auxiliar de Adscripción en Materia Civil, serán remitidos inmediatamente a la Segunda Sala Civil, una vez que se instale ésta, para que sean redistribuidos entre sus integrantes”.

“Artículo Séptimo.- Una vez que se haya instalado la Segunda Sala Civil, queda sin efecto el acuerdo número 24, de fecha 7 de mayo de 1999, dictado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por el cual se integró la Sala Auxiliar de adscripción en materia civil”.

“Artículo Noveno.- El reglamento interior del Tribunal Superior de Justicia se expedirá por el Honorable Pleno del mismo, en un término improrrogable de noventa días a partir de que entre en vigor la presente ley”.

Lo anterior, por el hecho de que no me pude percatar que de acuerdo con su contenido los mismos no llevan una relación coherente, por lo que propongo una reordenación de estos, destacando el establecimiento del artículo sexto del plazo de cinco días, contados a partir de la entrada en vigor de la ley, para el efecto de que el Pleno del Tribunal proceda a la instalación del Consejo de la Judicatura, así como la obligación en su artículo noveno transitorio para que el Pleno del Tribunal expida en un término de 120 días naturales los diversos reglamentos a que se refiere la presente ley, toda vez que su texto era omiso en virtud de que el mismo contemplaba la expedición únicamente del reglamento interior.

Por las razones anteriormente vertidas, propongo se modifique para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Artículo Tercero.- La Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia se instalará y entrará en funciones previo acuerdo que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia, después de la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo Cuarto.- Los expedientes que se encuentran en trámite y pendientes de resolución definitiva en la Sala Auxiliar de adscripción en materia civil, serán remitidos inmediatamente a la Segunda Sala Civil, una vez que se instale ésta para que sean redistribuidos entre sus integrantes.

Artículo Quinto.- Una vez que se haya instalado la Segunda Sala Civil, quedará sin efecto el acuerdo número 24 de fecha 7 de mayo de 1999, dictado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por el cual se integró la Sala Auxiliar de Adscripción en Materia Civil.

Artículo Sexto.- El Consejo de la Judicatura del Estado, deberá instalarse dentro de cinco días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, previo acuerdo que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo Séptimo.- Por esta única vez, el periodo de los consejeros designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el del magistrado concluirá el último día del mes de abril del año dos mil tres y el del juez el último día del mes de abril del año dos mil dos.

Artículo Noveno.- El Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberá expedir en un término de 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los reglamentos previstos en la misma.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a consideración del Pleno la modificación propuesta al artículo tercero transitorio realizada por el diputado Eugenio Ramírez Castro; los que estén por la afirmativa, favor de

manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor, la modificación al artículo tercero transitorio propuesta por el diputado Eugenio Ramírez Castro.

Se somete a consideración del Pleno la modificación al artículo cuarto transitorio realizada por el diputado Eugenio Ramírez Castro; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor la modificación al artículo cuarto transitorio propuesta por el diputado Eugenio Ramírez Castro.

Se somete a consideración del Pleno la modificación propuesta al artículo quinto transitorio realizada por el diputado Eugenio Ramírez Castro; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor la modificación propuesta al artículo quinto transitorio propuesta por el diputado Eugenio Ramírez Castro.

Se somete a consideración del Pleno la modificación propuesta para el artículo sexto transitorio realizada por el diputado Eugenio Ramírez Castro; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor la modificación al artículo sexto transitorio propuesta por el diputado Eugenio Ramírez Castro.

Se somete a consideración del Pleno la

modificación propuesta al artículo séptimo transitorio realizada por el diputado Eugenio Ramírez Castro; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor la modificación al artículo séptimo transitorio propuesta por el diputado Eugenio Ramírez Castro.

Se somete a consideración del Pleno la modificación propuesta al artículo noveno transitorio realizada por el diputado Eugenio Ramírez Castro, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 31 votos a favor la modificación al artículo noveno transitorio propuesta por el diputado Eugenio Ramírez Castro.

Esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 147, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pregunta al Pleno si se encuentra lo suficientemente discutido el asunto en cuestión en forma particular; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Por la negativa.

Abstenciones.

Se considera suficientemente discutido, por lo tanto esta Presidencia somete a consideración de esta Asamblea para su aprobación en lo particular, el dictamen y proyecto de ley de referencia; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Por la negativa.

Abstenciones.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea el resultado de la votación: a favor 31 votos; en contra cero votos; abstenciones cero votos.

Con las modificaciones aprobadas por el Pleno en los artículos 44 fracción XV, 48, 76, 111, 112, 140 y los transitorios, se aprueba por 31 votos a favor el dictamen y proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emítase la ley correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo del estado, para los efectos legales procedentes.

PROPUESTA DE UN PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN RELACIÓN A LOS INCIDENTES ACONTECIDOS EN LA ZONA FRONTERIZA ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se concede el uso de la palabra al ciudadano Héctor Apreza Patrón, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, en relación con los incidentes acontecidos en la zona fronteriza entre México y los Estados Unidos de América.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Con su permiso compañeras diputadas, compañeros diputados.

Ciudadano Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

Los suscritos diputados coordinadores de las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de las representaciones de los partidos Acción Nacional y de la Revolución del Sur, integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local, 126, fracción II, 127, párrafo IV y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía popular, un punto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que es del conocimiento general que durante

lo que va de este año, se han presentado graves incidentes en la zona fronteriza de México con los Estados Unidos de América, en particular en los estados de Arizona y Texas, en los cuales un grupo de rancheros armados con una actividad llamada “vigilantismo”, han detenido a indefensos trabajadores inmigrantes mexicanos.

Que no obstante el pronunciamiento que realizaron en el mes de abril las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, en el sentido de utilizar los mecanismos necesarios para dar inmediata solución a ese problema, el asunto se ha recrudecido al grado que se han registrado ya pérdidas humanas, sin castigar a los culpables por considerar las autoridades estadounidenses a los migrantes carentes de derechos.

Que coincidimos con las voces internacionales de que los migrantes no son criminales, sino personas dispuestas a trabajar, que se convierten en una importante fuerza de trabajo en los Estados Unidos de América, en donde representan un papel fundamental en las tareas agrícolas y de trabajo pesado, incluso realizando labores que no están dispuestos a desempeñar otras minorías, en un contexto en el que el desempleo estadounidense es prácticamente inexistente.

Que la actitud de los llamados “vigilantes” está fuera de la propia ley estadounidense, fuera de los acuerdos internacionales que en materia de derechos humanos han celebrado diversos países, incluyendo a México y a los Estados Unidos de América, y a los pronunciamientos emitidos por la organización de las Naciones Unidas.

Que basados en los razonamientos antes expresados y tomando como antecedente que de acuerdo a los datos estadísticos de mil novecientos noventa y seis, emitidos por el Consejo Nacional de Población, del 100 por ciento de migrantes de la entidad, el 42.2 por ciento son varones y el 17.1 por ciento de mujeres se dirigen a los Estados Unidos de América, los que los hace factibles a sufrir vejaciones y actos violentos en su contra, los coordinadores de las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución

Democrática y de las representaciones de los partidos Acción Nacional y de la Revolución del Sur, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere a la solicitud y demandas realizadas por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en relación con los graves incidentes acontecidos en la zona fronteriza entre México y Estados Unidos de América, plasmadas en el documento de fecha dieciocho de mayo del año en curso y que contiene los siguientes puntos:

“a).- Solicitamos al gobierno de México utilizar todos los foros internacionales posibles para ampliar el consenso mundial a favor del efectivo respeto a los derechos de los migrantes, y en particular de los connacionales en Estados Unidos.

b).- Demandamos al Gobierno de los Estados Unidos de América, tan ávido en proteger los derechos humanos en todos los rincones del planeta, que actúe dentro de sus propias fronteras para hacer respetar los derechos humanos de los inmigrantes y asumir su responsabilidad de garantizar el pleno derecho a la vida y al dignidad de las personas sin discriminación alguna y el respeto a las Convenciones de la Organización de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

c).- Demandamos a los gobiernos de los Estados Unidos de América y de los estados de Arizona y de Texas ejercitar acción penal en contra de quien resulte responsable por la violación a sus propias leyes, y a los derechos de los inmigrantes”.

TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese al Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento.

Tercero.- Envíesele copia del presente punto de acuerdo al Embajador de los Estados Unidos

de América en México para su conocimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Toda vez que nuestra propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137, segundo párrafo, solicitamos se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil.

El Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, Diputado Héctor Apreza Patrón.- El Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Octaviano Santiago Dionicio.- El Representante del Partido Acción Nacional, Diputado Ángel Pasta Muñúzuri.- El Representante del Partido de la Revolución del Sur, Diputado Demetrio Saldívar Gómez.- Todos ellos con firma.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Esta Presidencia, en términos de lo que dispone el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en forma económica.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución, el punto de acuerdo parlamentario de antecedentes.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución el punto de acuerdo de referencia; se somete a consideración de esta Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra a efecto de formular la lista de oradores.

Sí, señor diputado.

El diputado Misael Medrano Baza:

Es para apoyar el punto de acuerdo y proponer una adición al mismo.

El Presidente:

Adelante, señor diputado.

El diputado Misael Medrano Baza:

Gracias, señor presidente.

Desde luego también suscribimos este punto de acuerdo en lo particular, yo solicitaría la anuencia de todos los compañeros diputados para incluir en la parte de los transitorios un punto que diga que este Punto de Acuerdo lo vamos a remitir al embajador de Estados Unidos en México, para su conocimiento, yo creo que esto abona al punto de acuerdo y para cumplir con la ley, se lo estoy entregando por escrito.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Compañeros diputados, con la adición que acaba de proponer el señor diputado Misael Medrano Baza, someto a consideración de la Plenaria para su aprobación el Punto de Acuerdo parlamentario anteriormente referido; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, señores diputados.

Por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo parlamentario suscrito por los integrantes de la Comisión de Gobierno, en relación a los incidentes acontecidos en la zona fronteriza entre México y los Estados Unidos de América y se instruye a los señores secretarios de este Honorable Congreso para que lo remitan a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos de su competencia constitucional, a la Embajada de los Estados Unidos y a la Oficialía Mayor para que lo envíe al titular del Poder Ejecutivo estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

COMENTARIOS EN TORNO AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL

En desahogo del quinto punto del Orden del Día y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción VI de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se concede el uso de la palabra al diputado Misael Medrano Baza para que emita los comentarios correspondientes, en torno al proceso electoral federal.

El diputado Misael Medrano Baza:

Gracias, presidente.

En realidad yo solicité por escrito en uso de mi derecho que este punto se incluyera en el Orden del Día en la última sesión del jueves, no se aceptó y por eso llegamos hasta el día de hoy.

Lo que yo quisiera en primer lugar, señalar que necesitamos una actitud más de apertura de la fracción del PRI y de la Comisión de Gobierno para que se discuta aquí en el Congreso la realidad de los temas del estado, de nuestra entidad.

Yo leía hoy en un periódico local que un ex secretario general de Gobierno, que no es ajeno a la actual Ley Orgánica del Congreso, coincidía de algún modo conmigo, quizá no tiene la fuerza moral para decirlo, como nosotros, porque él fue artífice también de haber, en la derogación que se hizo, en haber eliminado asuntos generales en la Ley Orgánica.

Pero finalmente y yo saludo que hayan aceptado esto, mi invitación es a que en todas las sesiones, previo diálogo, se incluyan temas de interés de la entidad, estoy de acuerdo que no digamos, cualquier asunto, o nimiedad debe llegar a la tribuna, pero si hay asuntos importantes que debemos de discutir, de lo contrario pierde vigor el Congreso, nuestra Legislatura y esta tribuna.

Solicité que se incluyeran los comentarios al proceso electoral, porque me parece que debiéramos comentarlo aquí y quizá empujar algunos acuerdos generales desde esta tribuna, desde el Poder Legislativo.

Nos hemos estado reuniendo con los demás partidos, a partir de una iniciativa del IFE para

suscribir un pacto de civilidad, este no ha prosperado, le hicimos algunas observaciones a la propuesta original, sin embargo, yo espero que sean consideradas estas propuestas o contrapropuestas de redacción que hicimos y que suscribimos. Desde siempre hemos estado dispuestos a firmar estos pactos, aun cuando la experiencia nos dice que no se respetan.

Por otro lado, recientemente estuvo por aquí el candidato Francisco Labastida y al igual que la visita que hizo a Tlapa, yo quiero llamar la atención para que hagamos un llamado al Gobierno local, a las instancias del Gobierno local, para que no se involucren en el proceso electoral y para que no involucren los recursos de los programas en el proceso electoral para beneficiar a sus candidatos.

La visita que se hizo en Tlapa, hay filmaciones, es evidente, no necesito especular, hay grabaciones, se filmaron los eventos, hay un involucramiento de recursos y hay involucramiento del aparato gubernamental. Esto se repitió en Acapulco, y me parece sano decirlo aquí, no es correcto, se abona a lo que nadie queremos, a conflictos, a reyertas, nunca creo yo una elección había sido tan competida como esta, y bueno, yo creo que es sensato que hagamos llamados a tiempo para que no se profundice la inequidad en la contienda electoral.

Que el Gobierno local, el gobernador, los secretarios, no involucren los recursos públicos de que disponen a favor de sus candidatos; en Acapulco se repitió lo de Tlapa, entiendo, están sintiendo la competencia, están preocupados, pero creo que se puede contender en buena lid, y ya no son los tiempos de antes en que postulabas candidatos y automáticamente te llevabas los cargos, eso ya se acabó, hay que tener cuidado en la postulación de candidatos, hay que cuidar la propuesta, hay que cuidar las campañas.

De modo que yo censuro este involucramiento que se hace del aparato gubernamental y local a favor del candidato del gobierno.

Por otro lado, hemos tenido también visitas de candidatos a senadores, particularmente de Diego Fernández, candidato a senador de Acción Nacional que estuvo por aquí, nosotros nos hemos reunido con el PAN, hemos platicado con ellos, les hemos dicho lo que todo mundo

sabe, las campañas negativas en un 90 por ciento se revierten y no producen lo que buscan aquellos que las promueven.

Entonces, se ha estado con matices muy negativos impulsando una campaña negativa no en contra de un candidato nuestro, si no en contra de toda la coalición, nosotros decimos en nuestra coalición, es una coalición cimentada en el pueblo, con alto raigambre popular en todo el país, pero además el PRD que es parte de esa coalición, es un partido con implantación en todo el país, tenemos estructura electoral, tenemos estructura organizativa, tenemos con que ganar la elección, con que proponerle al pueblo un cambio responsable, un cambio con buenos dirigentes, con buenos candidatos.

Le decíamos al dirigente del PAN que las bravuconadas de su candidato a senador no tienen sentido aquí en Guerrero, no sé si sea cierto, pero algo me recordó lo que les voy a decir, se dice que en los años cuarentas Andrew Almazán, un candidato opositor al sistema, después fue sometido por el régimen y en todo caso aquí hay amigos de Acapulco, después apareció como propietario de terrenos en Acapulco, una parte de lo que es el Papagayo era de Andrew Almazán.

Entonces a este candidato a senador por sus servicios al régimen recibió el pago también en Acapulco, es censurable, es inmoral, cuando menos es inmoral, no es sensato callarlo, omitirlo, y cuando alguien viene con bravuconadas aquí cuando no le quedan y no lo están porque no tiene calidad moral para venir en ese tono, yo creo que lo menos que podemos hacer es decirle sus verdades, aquí en el estado hay elementos, hay pruebas de que recibieron en pago terrenos en Punta Diamante por los servicios que dio al régimen.

Desde aquella propuesta de que se quemara la paquetería electoral, nosotros propusimos que se mandara al Archivo General de la Nación y el propuso que se quemara, después en el debate apareció muy bravucón contra la palabra que había empeñado, apareció muy bravucón en el debate contra el ingeniero Cárdenas y después se desapareció de la campaña, yo creo que es necesario hablar y decir aquí que por muchos años la oposición fue simulada, se simulaba ser oposición y todavía se mueve en

ese esquema Diego Fernández, se necesita para cambiar de régimen, para cambiar de sistema político, ser un opositor serio, responsable y consecuente y congruente y no simuladores de la política y de opositores.

Esto se lo dijimos a los dirigentes del PAN, les propusimos que se condujera con sensatez, con más responsabilidad, nosotros tenemos estructura electoral y tenemos la capacidad por supuesto, de también emprender una campaña negativa.

Ningún candidato de nosotros está en el FOBAPROA, ningún candidato de nosotros tiene terrenos en Punta Diamante que valen millones de dólares, y tenemos estructura para cuidar el voto, es inútil aquél voto que no se cuida, lo han demostrado todos los procesos electorales, el voto útil es aquél que está respaldado por propuestas serias y viables y responsables.

Nosotros, el voto que hemos recibido de los ciudadanos ha sido muy útil para promover los cambios en Zacatecas, en el Distrito Federal, en Tlaxcala, en Baja California, y en otros municipios.

El voto útil, insisto, es aquél que va a respaldado de propuestas, de proyecto, que no solamente es proyecto para gobernar, sino proyecto para ser viable la nación, el país entero, esa es la fuerza de nuestra propuesta y ahí radica la fuerza de nuestro proyecto y de nuestras campañas y de nuestros candidatos.

Entonces, el voto útil es para todos los partidos, para todos es útil, la pluralidad que se ve en la urnas el día de la elección yo creo que es saludable para la democracia.

Es inútil el voto cuando no se cuida, es inútil cuando no se tiene capacidad de cuidar las 4,000 casillas en Guerrero, no tiene ningún sentido llamar a votar cuando todavía necesitas tú vigilar en las urnas, que el voto se respete.

Hemos, por otro lado, en el órgano electoral, hemos estado viendo como se están inscribiendo muchos observadores electorales, la observación electoral es una figura novedosa, reciente, pero creo que debiéramos todos cuidarla, y no desacreditarla o desvirtuarla, se han estado, para mí, sospechosamente anotando como observa-

dores muchos maestros, algunos de ellos más conocidos como políticos que como maestros, algunos de ellos con dos plazas y con dos comisiones, y algunos de ellos con préstamos hipotecarios.

Entonces, son observadores facciosos, son observadores con intereses en la elección, yo creo que esto lo he hecho patente en el IFE, yo creo que esto debiera revisarse con responsabilidad y no permitir esto, porque esto desvirtúa, contamina el proceso electoral y nos genera discrepancias.

Yo por ahora, ahí le dejo, espero que el debate que estaba previsto para el martes, esperamos todos, yo creo que el debate del martes, que se había pactado, debiera llevarse a cabo, no pensando en el interés de los candidatos o de los partidos, el debate debiera llevarse a cabo pensando en el electorado, en la población, en el país, la gente necesita conocer las propuestas, antes nunca los candidatos tuvieron la posibilidad de acceder a los medios y hoy que hay esa posibilidad me parece pues incorrecto que se retiren del debate.

Creo que debieran acudir al debate todos los candidatos.

Muchas gracias, presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Ángel Pasta Muñúzuri:

Con base en el artículo 145, alusiones.

El Presidente:

Tiene usted el uso de la palabra, señor diputado.

El diputado Ángel Pasta Muñúzuri:

Gracias, señor presidente.

Que no se vayan los que tienen que oír muchas cosas.

En tiempo en que los reflectores son buscados, como el sediento busca el agua, cualquier medio o cualquier elemento que sirva para el lucimiento personal es bien utilizado para aquellos que han hecho su deporte favorito de lanzar la piedra y esconder la mano, para cubrirse de manera inmediata con el pretexto de que son calumniados, injuriados y hasta humillados

Pero son ellos los que todavía viven en un país de fantasía, donde creen que un cacique chatarra que se ha mantenido en un berrinche de 12 años, tratará de lograr lo que en su momento negoció y ya quedó en el olvido, el reconocimiento expreso de su líder moral con el que entonces candidato electoral Salinas de Gortari, pero como ellos son los ofendidos, no es posible hacerles estas aclaraciones ya que estaríamos calumniándolos, ya no los veo casi.

Pero sin embargo ellos, pueden hacer todo tipo de amenazas, inclusive demandas, no procedentes, de tomas de terrenos y si no se les cumplen sus caprichos, declaraciones de amenazas sin fundamentos de sus líderes morales y un ejemplo claro de esto son aquellos que en su momento competí en la gubernatura y a que a raíz de su gran derrota, sólo han tenido de manera continua descalabros mentales, por supuesto, y no estando conformes con ello, compite como plurinominal para un Cámara baja, pero todo esto es siguiendo la quema de pueblos como lo ha dicho, pero con fuero, otro tipo de declaraciones se pueden tipificar dentro del delito de la instigación a la violencia, son las realizadas por el dirigente estatal de este partido a quien se le olvida que ya no tiene fuero y que puede ser enjuiciado por despojo.

Pero sin son verdaderos políticos y sabrán que todo se debe de vincular por la vía del dialogo y del derecho, derecho que no puede estar por debajo de ninguna de las actividades políticas, pero si podemos esperar sin ningún razonamiento concreto y con fundamento legal pueden hacer acerca de las presentaciones de la ley reglamentaria del Poder Judicial, pero el propio derecho marca que uno de sus principios fundamentales que es el de afirmar, está obligado a comprobar y esperamos, en serio esperamos, vamos a ver, que en realidad lo comprueben y no sólo hagan alarde de las palabras bonitas e incendiarias que utilizan y que se van en busca de la publicidad y que son los reflectores de los

medios que amablemente se los otorgan.

Cuando hay mucho en su interior, sabemos que es algo que en mucho tienen culpa, ya que como es costumbre, en todas sus demandas que pretenden hacer de manera legal, tan sólo menos eso legales, como es común que estas carezcan de los elementos esenciales de todo escrito de demanda, ya que son elaboradas solamente con el estomago, sin pruebas y se relacionan con todo momento con el motivo de la litis.

Compañeros legisladores, hago referencia a todos estos actos con los cuales mi partido y mi persona han sido relacionados en una forma dolosa, al grado de hacer simples aseveraciones sin fundamento de sustento en su afirmativa de que los folletos que en algún momento se manejaron por ahí en los medios por estos partidos, fueron elaborados con recursos públicos, mentira y que el suscrito es el responsable directo en su impresión, por supuesto que es también una gran mentira, nada es más falso, que se puede esperar de un grupo que hace de la amenaza y de la violencia, su forma política de actuar y por ello desde esta tribuna manifiesto que tanto el partido que represento, como en lo personal, no nos vamos a prestar al oportunismo publicitario que se pretende hacer a nuestras costas, en donde la difamación es el firme principal del actuar en tiempos políticos.

No vamos a seguir el juego provocador de dimes y diretes, ni mucho menos nos vamos a rebajar al juego de las prevenciones veladas, como diciendo hay te va esa pelota, haber como la agarras y a los que recurren ya que hablan de fútbol algunas personas, que en muchas ocasiones han servido como punta de lanza a esa fracción parlamentaria y que en sus participaciones en tribuna, dista mucho de llevar algunas propuestas.

Es tiempo compañeros de hacer una verdadera política de altura y de respeto, olvidando las viejas prácticas de desgaste mutuo y hagamos un frente común para vencer al enemigo que en particular tenemos, nosotros no somos los que debemos estar confrontados, debemos por el contrario luchar por el verdadero cambio, el verdadero cambio es el cambio no ficticio.

Compañeros diputados, vayamos pues en

busca del voto útil, el voto que necesitamos para el pueblo y que estamos en la oportunidad histórica de lograrlo y que todo esto es por el bien de nuestro pueblo de México.

Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente:

Servido, señor diputado.

Yo quisiera antes de pasar al siguiente punto, reiterar la lectura del artículo 177 de nuestra Ley Orgánica que dice: “que en los casos en que los diputados se ausenten en forma definitiva del Recinto donde se sesiona, sin previa autorización del Presidente se considerará como falta injustificada, lo hago de su conocimiento señores diputados para que en la próxima reunión yo solicitaré que al final se pase lista de asistencia a efecto de que quién se retire sin el permiso de esta Presidencia se le considere como falta injustificado.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 16:27 horas)

En desahogo el sexto punto del Orden del Día

y no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los señores diputados para el día jueves 25 de mayo del año en curso, en punto de las 12:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio
Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
Lic. Ricardo Memije Calvo

Directora del Diario de los Debates
Lic. Natalia Martínez Beltrán